

29861
m
9
1
2451

manual de crédito 1979

MFN: 134

ASOCIACION BANCARIA
BIBLIOTECA-HEMEROTECA

Derechos Reservados
ASOCIACION BANCARIA

PRIMERA EDICION
Junio 1979

Editor
REDACTORES ASOCIADOS

Textos y Armada
servigraphic

Impresión
EDITORIAL PRESENCIA

ASOCIACION BANCARIA DE COLOMBIA

MIEMBROS

BANCOS

Banco Anglo Colombiano
Banco Colombo Americano
Banco Colpatría
Banco Comercial Antioqueño
Banco de América Latina
Banco de Bogotá
Banco de Caldas
Banco de Crédito
Banco de Occidente
Banco del Comercio
Banco del Estado
Banco de la República
Banco de los Trabajadores
Banco Francés e Italiano de Colombia
Banco Industrial Colombiano
Banco Internacional de Colombia
Banco Mercantil
Banco Nacional
Banco Real de Colombia
Banco Royal Colombiano
Banco Santander
Banco Tequendama
Caja Social de Ahorros

CORPORACIONES FINANCIERAS

Corporación Financiera Antioqueña
Corporación Financiera Colombiana
Corporación Financiera de Caldas
Corporación Financiera de Cundinamarca
Corporación Financiera de Desarrollo Industrial y Agrario, S.A.
Corporación Financiera de Oriente
Corporación Financiera de Santander
Corporación Financiera del Estado
Corporación Financiera del Norte
Corporación Financiera del Tolima
Corporación Financiera del Valle
Corporación Financiera de la Sabana
Corporación Financiera Internacional
Corporación Financiera S.A. "Co finatura"
Corporación Financiera Nacional
Corporación Financiera Suramericana S.A.
Corporación Financiera Unión S.A. Cofjunió
Progreso, Corporación Financiera S.A.

CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA

Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda (Davivienda)
Corporación de Ahorro y Vivienda Colpatría
Corporación de Ahorro y Vivienda del Valle

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

Almacenadora del Comercio, Depositos Generales, S.A. (Alcomercio)
Almacenadora de Bancos S.A. (Almabanco)
Almacenes Generales de Depósito Bic S.A. (Almabic)
Almacenes Generales de Depósito del Banco Santander S.A. (Alsantander)
Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia S.A. (Almagran)
Almacenes Generales de Depósito Santa Fe S.A. (Almaviva)

COMPAÑIAS FIDUCIARIAS

La Nacional Compañía Fiduciaria S.A.

ASOCIACION BANCARIA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

ALFONSO DAVILA ORTIZ

VICEPRESIDENTE TECNICO

CARLOS CABALLERO ARGAEZ

VICEPRESIDENTE OPERATIVO

ROBERTO HOLGUIN FETY

VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

LUIS GUILLERMO CANDELA

DEPARTAMENTO ECONOMICO

DIRECTOR

MAURICIO CABRERA GALVIS

INVESTIGADORES

Luis Ignacio Aguilar Z.
Carlos Jaime Fajardo Martínez
Lucía Hernández H.
César Hoyos Gutiérrez
Néstor Rodríguez Ardila

PRESENTACION

Es muy satisfactorio para la Asociación Bancaria de Colombia publicar nuevamente su "Manual de Crédito" después del éxito logrado por las anteriores ediciones, con el cual se pretende poner al alcance de todas las personas interesadas la presentación ordenada y ágil de los sistemas crediticios existentes en Colombia para cada uno de los sectores de la actividad productiva.

En la presente edición del manual se han introducido modificaciones en la estructura y disposición de la información sobre las líneas de crédito disponibles para las diferentes actividades. La nueva presentación busca facilitar a quien necesita crédito la ubicación rápida de las entidades que pueden satisfacer sus necesidades particulares y conocer las condiciones financieras y demás requisitos propios de cada línea.

La Asociación Bancaria está convencida de la utilidad de este manual tanto para las entidades de crédito del país como para sus clientes y considera que parte importante de su labor está en producir guías como esta —ó como el "Manual de importaciones y exportaciones"— que faciliten la labor de quienes trabajan en el sector financiero y de quienes reciben sus servicios.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

ALFONSO DAVILA ORTIZ

INDICE

Presentación	5
Resumen de actividades financieras por Sectores Económicos	9

I – SECTOR AGROPECUARIO

Cuadro Resumen: Fuentes de recursos, líneas de crédito, usos de recursos	16
1. Fondo Financiero Agropecuario (FFAP)	17
2. Caja Agraria	25
3. Banco Ganadero	29
4. Banco Cafetero. Líneas de crédito en fideicomiso con federación de cafeteros	33
5. Fondos Ganaderos	39
6. Bancos Comerciales	41
7. Almacenes Generales de Depósito	43

II – SECTOR INDUSTRIAL

Cuadro Resumen: Fuentes de recursos, líneas de crédito, usos de recursos	46
1. Fondo Financiero Industrial (FFI)	49
2. Fondo de Inversiones Privadas (FIP)	53
3. Corporación Financiera Popular (CFP)	57
4. Instituto de Fomento Industrial (IFI)	59
5. Corporaciones Financieras	63
6. Bancos Comerciales	65
7. Caja Agraria	67

III – SECTOR CONSTRUCCION

Cuadro Resumen: Fuentes de recursos, líneas de crédito, usos de recursos	70
1. Fondo Financiero de Desarrollo Urbano	71
2. Fondo Nacional del Ahorro	73

3.	Instituto de Crédito Territorial (ICT)	75
4.	Banco Central Hipotecario	79
5.	Corporaciones de Ahorro y Vivienda.	85

IV – SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS

Cuadro Resumen: Fuentes de recursos, líneas de crédito, usos de recursos	88
1. Corporación Nacional de Turismo.	89
2. Corporación Financiera del Transporte	91
3. Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX)	93
4. Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo (FONADE)	97
5. Prosocial	99
6. Fondo de Fomento Cinematográfico.	101
7. Fondo de Financiamiento Cooperativo (FINANCIACOOP)	103

V – SECTOR EXTERNO

Cuadro Resumen: Fuentes de recursos, líneas de crédito, usos de recursos	108
A. Líneas de crédito disponibles en importaciones:	111
1. Intermediarios financieros nacionales	113
2. Intermediarios financieros del exterior.	115
3. Crédito directo de proveedores.	117
4. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).	119
A. Séptima línea de crédito	119
B. Línea de Crédito para el sector Agroindustrial.	121
5. Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	123
6. Banco de la República. Recursos Resolución 75 de 1973.	125
7. Banco de la República. Circular 3301 de 1973	127
8. Fondo Financiero Industrial (FFI)	129
B. Líneas de crédito disponibles para el Sector Exportador	133
1. Corporación Andina de Fomento (CAF)/Banco de la República	135
2. Corporación Andina de Fomento (CAF)/Instituto de Fomento Industrial (IFI)	137
3. Fondo para Inversiones Privadas (FIP)	139
4. Fondo de Promoción de Exportaciones (PROEXPO). Recursos propios. Decreto 2366 de 1974.	141
5. Fondo de Promoción de Exportaciones (PROEXPO). Recursos Resolución 59 de 1972 de la Junta Monetaria	147
6. Fondo de Promoción de Exportaciones (PROEXPO). Recursos Resolución 39 de 1977 de la Junta Monetaria	149
7. Fondo de Promoción de Exportaciones (PROEXPO). Recursos Resolución 42 de 1975 de la Junta Monetaria	151
8. Fondo de prefinanciación de exportaciones de café. Recursos bonos cafeteros	153
Anexos Sector Externo.	156

**RESUMEN DE
ACTIVIDADES
FINANCIABLES POR
SECTORES
ECONOMICOS**

SECTOR AGROPECUARIO

Actividad Financiable	Línea de Crédito	Pág.
Cultivos semestrales:		
Ajonjolí, algodón, arroz, cebada, frijol, maíz, maní, papa, sorgo, soya, trigo.	<i>FFAP</i>	17
	<i>Caja Agraria</i>	25
	<i>Bancos Comerciales</i>	41
Siembras:		
Hortalizas, tabaco, arracacha, malanga, yuca. (Corto plazo)	<i>FFAP</i>	17
	<i>Caja Agraria</i>	85
	<i>Banco Cafetero</i>	33
	<i>Prodesarrollo</i>	33
Banano, plátano, caña de azúcar, caña panelera, pastos, frutales. (Mediano plazo)	<i>FFAP</i>	17
	<i>Caja Agraria</i>	25
	<i>Banco Cafetero</i>	33
	<i>Prodesarrollo</i>	33
Cacao, caucho, cocotero, bosques comerciales. (Largo plazo)	<i>FFAP</i>	17
	<i>Caja Agraria</i>	25
Café	<i>FFAP</i>	17
	<i>Caja Agraria</i>	25
	<i>Banco Cafetero</i>	33
Cultivos de PANCOGER	<i>FFAP</i>	17
	<i>Caja Agraria</i>	25
	<i>Banco Cafetero</i>	33
	<i>Prodesarrollo</i>	34
Ganadería:		
Cría y leche	<i>FFAP</i>	17
	<i>Caja Agraria</i>	25
	<i>Banco Ganadero</i>	29
	<i>Fondos Ganaderos</i>	39
Pecuario:		
Avicultura		
Porcinos	<i>FFAP</i>	17
Caprinos	<i>Caja Agraria</i>	25
Adquisición de Maquinaria e Inversión en activos fijos		
	<i>FFAP</i>	17
	<i>Caja Agraria</i>	25
	<i>Banco Ganadero</i>	29
	<i>Banco Cafetero</i>	33
Vivienda	<i>FFAP</i>	17
	<i>Caja Agraria</i>	25
Almacenamiento y empaque	<i>Bancos Comerciales</i>	41
	<i>Almacenes de Depósito</i>	43

SECTOR INDUSTRIAL

Actividad Financiable	Línea de Crédito	Pág.
PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA		
Capital de trabajo:		
(Efectivo, inventario de materias primas, inventario de productos en proceso, inventario de productos terminados, cartera)	<i>FFI</i>	49
	<i>CFP</i>	57
	<i>IFI</i>	59
	<i>Corporaciones</i>	63
	<i>Bancos Comerciales</i>	65
Activos Fijos:		
Maquinaria	<i>FFI</i>	49
	<i>FIP</i>	53
	<i>CFP (BIRF)</i>	57
	<i>IFI</i>	59
	<i>Corporaciones</i>	63
	<i>Bancos Comerciales</i>	65
Maquinaria Nueva	<i>CFP (KFW)</i>	57
	<i>Bancos Comerciales</i>	65
Montaje, Construcciones	<i>FFI</i>	49
	<i>FIP</i>	53
	<i>CFP (BIRF)</i>	57
	<i>IFI</i>	59
	<i>Corporaciones</i>	63
	<i>Bancos Comerciales</i>	65
Cancelación de pasivos corrientes	<i>FFI</i>	49
	<i>Bancos Comerciales</i>	65
Pago de Asistencia Técnica	<i>FFI</i>	49
	<i>FIP</i>	53
	<i>CFP</i>	57
	<i>Corporaciones</i>	63
	<i>Bancos Comerciales</i>	65
Minería	<i>FFI</i>	49
	<i>IFI</i>	59
Pequeña Industria y Artesanía	<i>Caja Agraria</i>	67
	<i>Bancos Comerciales</i>	65
GRAN INDUSTRIA		
Capital de Trabajo	<i>FFI</i>	53
	<i>IFI</i>	59
	<i>Bancos Comerciales</i>	65
Activos Fijos		
Pago de Asistencia Técnica		
Minería		

CONSTRUCCION

Actividad Financiable	Línea de Crédito	Pág.
Vivienda	<i>Fondo Nacional</i>	
	<i>Ahorro</i>	73
	<i>Instituto de Crédito</i>	
	<i>Territorial</i>	75
	<i>Banco Central</i>	
	<i>Hipotecario</i>	79
	<i>Corporaciones de</i>	
	<i>Ahorro y Vivienda</i>	85
Locales y Oficinas	<i>I.C.T.</i>	75
	<i>Corporaciones de</i>	
	<i>Ahorro y Vivienda</i>	85
Construcción de Vivienda	<i>I.C.T.</i>	75
	<i>B.C.H.</i>	79
	<i>C.A.V.</i>	85
Obras Urbanísticas	<i>F.F.D.U.</i>	71
	<i>I.C.T.</i>	75
	<i>C.A.V.</i>	85

COMERCIO Y SERVICIOS

Actividad Financiable	Línea de Crédito	Pág.
Turismo		
Hotelería	<i>Fitur-Corporación Nacional de Turismo (C.N.T.)</i>	89
Gastrología		
Transporte Turístico		
Agencias de viajes		
Restauración		
Transporte		
Vehículos para pasajeros y carga	<i>Corporación Nacional del Transporte. (C.F.T.)</i>	91
Equipo de transporte		
Motores Diesel y de gasolina		
Transporte fluvial		
Bicicletas		
Construcción instalaciones del sector transportador		
Estudios		
Estudios medios, superiores y de Post-Grado en el país.	<i>ICETEX</i>	93
Estudios de Post-Grado en el exterior.		93
Preinversión		
Estudios de Factibilidad de proyectos específicos.	<i>FONADE</i>	97
Estudios de capacidad administrativa y operativa.	<i>FONADE</i>	97
Estudios específicos de salud, educación y vivienda.	<i>FONADE</i>	97
Vacacional		
Servicios vacacionales	<i>Prosocial</i>	99
Financiación Infraestructura con destino a centros vacacionales.		
Cinematografía		
Producción cinematográfica.	<i>Fondo de Fomento Cinematográfico</i>	101
Revelado, procesamiento y edición de películas.		
Cooperativismo		
Cooperativas de producción agropecuaria e industrial.	<i>FINANCIACOOP.</i>	103
Cooperativas de comercio.		
Cooperativas que prestan servicios.		

SECTOR EXTERNO

Importaciones

Actividad Financiable	Línea de Crédito	Pág.
Bienes de utilización inmediata: (materias primas, bienes intermedios y de consumo final).	<i>Intermediarios financieros nacionales. (Res. 17/76)</i>	113
	<i>Intermediarios financieros del exterior.</i>	115
	<i>Crédito directo de proveedores</i>	117
	<i>Bco. República Res. 75/73</i>	125
	<i>Bco. República - Convenio con España.</i>	127
	Equipos y bienes de capital	<i>Intermediarios financieros nacionales. (Res. 17/76)</i>
<i>Intermediarios financieros del exterior.</i>		115
<i>Crédito directo de proveedores.</i>		117
<i>BIRF (Séptima línea)</i>		119
<i>BIRF 1357-CO</i>		121
<i>BID</i>		123
<i>Bco. República Res. 75/73</i>		119
<i>Bco. República - Convenio con España.</i>		125
<i>FFI</i>		129
<i>PROEXPO</i>		141
<i>CAF/Bco. República</i>		135
<i>CAF/IFI</i>		137
Asistencia Técnica		<i>Intermediarios financieros del exterior.</i>
	<i>BIRF (Séptima línea)</i>	119
	<i>BIRF 1357-CO</i>	121
	<i>IFI</i>	129
	<i>FIP</i>	139
	<i>PROEXPO</i>	141
	Exportaciones	
Estudios de pre-inversión	<i>FIP</i>	139
	<i>CAF/Bco. República</i>	135
	<i>CAF/IFI</i>	137
Compra de maquinaria y equipo; construcción y montaje de insta- laciones	<i>CAF/Banco República</i>	135
	<i>CAF/IFI</i>	137
	<i>FIP</i>	139
	<i>FFI</i>	49
	<i>PROEXPO</i>	141
Capital de trabajo para producción: Compras de materias primas, productos semimanufacturados o terminados; pago de salarios, pago de energía fletes y otros.	<i>PROEXPO: Recursos propios.</i>	141
	<i>PROEXPO: Res. 59/72</i>	147
	<i>CAF/IFI</i>	137
	<i>Fondo Prefinanciación de Exportaciones de Café</i>	153
	<i>FIP</i>	139
	<i>FFI</i>	49

I
SECTOR
AGROPECUARIO

SECTOR AGROPECUARIO

FUENTE DE RECURSOS	LINEA DE CREDITO	USO DE RECURSOS
<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones forzosas: - Títulos "A": Sistema bancario privado - Títulos "B": Empresas oficiales o de economía mixta. - Títulos de Crédito: Corporaciones financieras - Cupos redescuento del Banco de la República. - Empréstitos externos y contrapartidas. - Títulos Agroindustriales. 	Fondo Financiero Agropecuario (FFAP)	<ul style="list-style-type: none"> - Corto plazo: cultivos semestrales y otros. - Mediano plazo: cultivos y maquinaria. - Largo plazo: siembras, ganadería e inversiones. - Cultivos de "Pancoger".
<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones forzosas en bonos ley 90/48. - Cupos redescuento Banco de la República. - Empréstitos externos. - Captaciones del público. - Aportes del gobierno. 	Caja Agraria	<ul style="list-style-type: none"> - Agricultura, ganadería y otras inversiones agropacuarías.
<ul style="list-style-type: none"> - Cupos de redescuento del Banco de la República. - Empréstitos internacionales. (AID, BID, NIO). - Transferencias del INCORA. - Captaciones del público. 	Banco Ganadero	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades ganaderas directas. - Obras de infraestructura. - Mataderos.
<ul style="list-style-type: none"> - Cupos de redescuento del Banco de la República. - Transferencia del Fondo Cafetero. - Captaciones del público. 	Banco Cafetero	<ul style="list-style-type: none"> - Líneas específicas para café.
<ul style="list-style-type: none"> - Acciones compradas por los beneficiarios. - Cupos de redescuento del Banco de la República. - Cupos del Fondo Financiero Agropecuario. 	Fondos Ganaderos	<ul style="list-style-type: none"> - Crédito en especie para actividades ganaderas.
<ul style="list-style-type: none"> - Recursos propios. - Cupos para redescontar los bonos a través de los bancos comerciales. 	Almacenes Generales de Depósito	<ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento y expedición de bonos.
<ul style="list-style-type: none"> - Recursos propios. - Cupos del Banco de la República. - Acceso al FFAP. 	Bancos y Corporaciones Financieras	<ul style="list-style-type: none"> - Préstamo de fomento Dec 384/50. - Bonos de prenda. - Actividades agropecuarias en general.

1. Fondo Financiero Agropecuario

Creado en 1973 mediante la Ley 5a., para reunir y reglamentar lo referente al sector agropecuario, que por ese entonces se encontraba disperso en el Fondo Financiero Agrario (FFA) y la Ley 26/59.

El Fondo Financiero Agropecuario (FFAP) pretende capitalizar el sector, incrementar la producción agrícola y ganadera, fortalecer el sector externo de la economía y solucionar las deficiencias alimenticias del pueblo colombiano. En general busca orientar y racionalizar la política agropecuaria.

El FFAP es administrado por el Banco de la República.

En general, los programas del FFAP se dividen en tres grupos:

Cultivos semestrales
Actividades distintas a cultivos semestrales.
Cultivos de Pancoger.

A) CULTIVOS SEMESTRALES

Programados en cada semestre por la Junta Monetaria, en concordancia con los planes de producción del Ministerio de Agricultura; en tal ocasión el Fondo fija las normas (monto total por hectárea, plazos, prórrogas, etc.) para cada caso particular. Comprende explotaciones tecnificadas de *ajonjolí, algodón, arroz riego y secano, cebada, frijól común, maíz, maní, papa, sorgo, soya y trigo*.

CONDICIONES FINANCIERAS

	Tasa de interés	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento	Plazo (Meses) <u>1/</u>
Ajonjolí	18	15.75	75	5
Algodón	18	15.75	75	8
Arroz Riego	18	15.75	75	6
Arroz Secano	18	15.75	75	6
Cebada	18	15.75	75	6
Frijol	18	15.75	75	4.5
Maíz	18	15.75	75	6
Maní	18	15.75	75	5
Papa	18	15.75	75	7
Sorgo	18	15.75	75	5
Soya	18	15.75	75	4.5
Trigo	18	15.75	75	8

¹ Contados a partir de la fecha de siembra. Se pueden estudiar prórrogas cuando habiendo pérdidas totales o parciales de la cosecha, el agricultor carezca de otros activos realizables u otros ingresos; se requieren documentos especiales.

En estas operaciones se aplica el recargo del 1% destinado al Fondo de Asistencia Técnica de Pequeños Agricultores y Ganaderos.

Entidades Prestamistas

Todos los bancos y la Caja de Crédito Agrario.

Otros Requisitos

Asistencia Técnica: Es obligatoria, pero de libre contratación con profesionales independientes inscrito en el ICA. Debe realizar varias visitas de campo, siendo necesaria una previa al primer desembolso (60%); el resto se hará luego de la segunda visita (entre los 30 y 60 días posteriormente a la siembra) y según recomendaciones.

Semillas: El FFAP determina las simientes admisibles en cada cultivo y los productores autorizados por el ICA.

Para Prórrogas: Carta de solicitud del deudor; constancia del asistente técnico sobre magnitud y causas de la pérdida; ratificación de la coordinación; carta del prestamista indicando su acuerdo en concederla y término de la misma; balance reciente del deudor visado por el prestamista.

Pancoger: Cuando se efectúe siembra de algodón en una cuantía superior a 20 hectáreas (ver condiciones en el acápite correspondiente).

SANCIONES

Cualquier violación a las normas de control fitosanitario, confirmada por el ICA. Cualquier anomalía existente en la asistencia técnica por parte de profesionales.

CONDICIONES FINANCIERAS

Corto Plazo
(hasta 2 años) 1/

	Tasa de interés	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento	Plazo máximo (años)
Siembras de:				
Ají, ajo, arveja, cebolla cabezona y de hoja, champiñones, habas, habichuela, lechuga, pimentón, repollo, remolacha, tomate, zanahoria, fresas, melón;	18	15.75	75	Período vegetativo, más 30 días para mercadeo
* Tabaco rubio	18	15.75	75	8 m.
Arracacha, ñame, malanga, yuca.	18	15.75	75	1.5
Sostenimiento de:				
Cacao, cocotero, palma africana.	18	15.75	75	1
Ceba de Bovinos.	21	20	65	2
Avicultura (engorde y huevos), ceba de porcinos, cunicultura, adquisición de animales trabajo, otros insumos requeridos en criaderos.	18	15.75	75	2

Mediano Plazo
(2 a 8 años)

	Tasa de interés	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento	Plazo máximo (años)
Siembras de:				
* Banano y plátano de exportación, caña de azúcar.	18	15.4	80	4
Caña panelera, pasto de corte, pastos permanentes, banano y plátano de consumo interno.	18	15.4	80	4
Café (renovación) 1/	18	15.4	80	6
Frutales semipermanentes.	18	15.4	80	6
Sostenimiento: bosques comerciales.				
	18	15.4	80	7
Cría terneras de selección, avicultura huevos (planes integrales), apicultura, cría de porcinos.	18	15.4	80	4
Cría de ovinos, caprinos y equinos de labor.	18	15.4	80	8

Continuación Cuadro Anterior

Proyectos integrales de acuacultura, adecuación de tierras, construcciones, beneficiaderos de café ^{1/}	18	15.4	80	6
Maquinaria agrícola, embarcaciones y motores para pesca industrial ^{1/} y/o artesanal.	18	15.4	80	4

Largo Plazo
(8 a 15 años)

	Tasa de Interés	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento	Plazo máximo (años)
Siembras de:				
Cacao, frutales de tardío rendimiento, caucho, cocotero.	18	15.4	85	15
*Palma africana.	18	15.4	85	15
Bosques comerciales.	15	12	100	15
* Ganadería bovina de cría y de leche (hasta \$0.7 millones)	15	12.65	85	15 ^{2/}
*Ganadería bovina de cría y de leche (más de \$0.7 millones, hasta \$2.2 millones)	17	14.4	85	15 ^{2/}
Pozos profundos, construcción vivienda campesina, compra de fincas para profesionales del sector agropecuario ^{1/}	18	15.4	85	15

¹ No financiables con recursos Línea BIRF 1357-CO.

² Período de gracia 4 años.

* Estos proyectos deben incluir cultivos de PANCOGER.

B) ACTIVIDADES DISTINTAS A CULTIVOS SEMESTRALES

En todas las operaciones mencionadas anteriormente (corto, mediano y largo plazo) se aplica el recargo del 1^o/o destinado al Fondo de Asistencia Técnica de Pequeños Agricultores y Ganaderos. En la Línea BIRF 1357-CO, varía solamente el margen de redescuento que es del 95, 90 u 85^o/o para pequeños, medianos o grandes empresarios respectivamente.

Entidades Prestamistas

Todas las entidades bancarias y financieras del país en igualdad de condiciones. Conviene aclarar que las Corporaciones Financieras están divididas en dos categorías:

- "Especializadas": que tiene por lo menos el 70% de sus colocaciones dedicadas al fomento agropecuario,
- "No-especializadas": no cumplen el requisito anterior.

Las "especializadas" tienen acceso a las mismas operaciones que los bancos; las "no-especializadas" tienen las siguientes restricciones:

Corto Plazo: no pueden efectuar operaciones;

Mediano Plazo: solo en obras de adecuación e infraestructura, maquinaria, equipos, embarcaciones y motores para pesca empresarial y/o artesanal; las condiciones financieras son las mismas;

Largo Plazo: Pueden financiar todas las actividades catalogadas en este rubro con las condiciones ya explicadas.

Otros Requisitos

Asistencia técnica: es obligatorio, en forma permanente, durante la vigencia del crédito; proyectos de inversión en maquinaria, equipos, construcciones, etc., no requieren contrato de asistencia técnica sino solamente los conceptos derivados de la preparación y sustentación del proyecto mismo.

Pancoger: Las siguientes actividades requieren cultivos de "Pancoger": caña de azúcar, palma africana, banano de exportación, algodón, tabaco rubio, cría bovina comercial. (Ver condiciones en el acápite correspondiente).

Cambios de inversión: deben ser consultados previamente y autorizados por el FFAP, pues de lo contrario dará lugar a sanciones.

Planos topográficos: solamente para predios de más de 20 hás. o cuando el crédito sea superior a \$200.000. En otros casos se aceptarán simples croquis dibujados por el Asistente Técnico.

Otras actividades: lo que no esté contemplado en la programación, no se podrá financiar hasta no cursar consulta, por conducto del Fondo, al Ministerio de Agricultura.

Requisitos adicionales para compra de fincas por profesionales del agro:

- tienen acceso: ingeniería agronómica, veterinaria, zootécnica, economía agrícola, ingeniería forestal, ingeniería agrícola y agrología;
- debe acreditar título a nivel universitario;
- no poseer bienes raíces rurales;
- no poseer patrimonio bruto superior a \$4.0 millones;
- acreditar experiencia profesional no inferior a 2 años;
- presentar plan de inversiones de la finca, y la forma de financiación ante la respectiva entidad de crédito;
- explotar la finca financiada bajo su dirección, responsabilidad y vigencia para hacerla un modelo en la región.

Subrogaciones: solo en operaciones de largo plazo; en los otros casos por muerte o graves causas de fuerza mayor. Siempre se hará con la debida justificación.

Marcación del Ganado: es obligatoria conforme a la ley, y se debe hacer dentro de los primeros 90 días de otorgado el crédito y sin tal requisito no se redescontará la operación.

SANCIONES

Cuando exista alguna anomalía en la asistencia técnica o el proyecto quede sin ella durante 6 meses consecutivos, se anulará definitivamente el crédito.

Cambios de inversión no autorizados darán lugar a la disminución proporcional del crédito o a su anulación por incumplimiento del programa.

No se redescontará el préstamo cuando no haya marcación del ganado.

El crédito se invalida automáticamente a los 6 meses si no se inicia la utilización correspondiente. Igual sucederá, si se demoran demasiado o se suspenden los desembolsos programados al solicitar la aprobación del crédito.

C) CULTIVOS DE "PANCOSER"

Son cultivos realizados según las características tradicionales de subsistencia en pequeñas parcelas, zonas de ladera, huertas caseras u otras formas. El artículo 16 de la Ley 5a./73 establece como requisito a los usuarios del FFAP destinar parte de los predios a la producción de cultivos de subsistencia. En efecto, las Resoluciones 166 y 295/77 del Ministerio de Agricultura y las 29/77 y 50/78 de la Junta Monetaria, obligaron a la creación de dichos cultivos, y dictaminaron sus condiciones financieras. Dentro de esta forma de explotación se siembra habitualmente: *arroz, maíz, sorgo, ajonjolí, soya, yuca, plátano, banano, malanga, ñame, arracacha, caña panelera, frutales de mediano y tardío rendimiento, hortalizas y verduras, y legumbres como fríjol, haba, arveja y similares.*

Las *actividades que deben cumplir* la realización simultánea de cultivos de "Pancoser", durante la vigencia del crédito sin exceder de un año: *caña de azúcar, palma africana, banano de exportación, algodón, tabaco rubio, cría bovina comercial*, cuando cumplan alguno de los siguientes requisitos:

Cuando en actividades agrícolas, la superficie financiada sea superior a 20 has. individualmente o por acumulado en el año.

Cuando en créditos pecuarios los créditos individualmente o por acumulación dentro del año calendario excedan de \$300.000.

El *Area exigible* en cultivos de "Pancoser" es:

Si se siembra como "Pancoser" ajonjolí, arroz, maíz, sorgo o soya, se cultivará un mínimo del 10^o/o del área destinada al proyecto financiado, con 15 has. como máximo.

Si se siembra como "Pancoser" otro de los productos enunciados atrás, se cultivará un mínimo del 2^o/o del área financiada con 5 has. como máximo.

En créditos pecuarios:

\$ 300.001 — \$ 600.000.	1 há. mínimo
\$ 600.001 — \$ 1'000.000.	2 há. mínimo

\$ 1'000.001 — \$ 2'000.000 3 há. mínimo
 Más de \$ 2'000.001 5 há. mínimo

CONDICIONES FINANCIERAS

	Tasa de interés	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento	Plazo Máximo
Corto Plazo	12	8	75	a/
Mediano Plazo	12	8	80	4-6 b/
Largo Plazo	12	8	85	15 b/

a/ Período vegetativo más 60 días (30 antes de siembra y 30 para mercadeo).

b/ Existen períodos de gracia, según el cultivo, que oscilan entre 1.5 y 3 años.

El incumplimiento del requisito de cultivos de "Pancoger" da lugar a la invalidación del crédito.

Otros aspectos generales

FONDO DE GARANTIAS

Es un sistema de garantías al crédito agropecuario de pequeños y medianos productores del sector, para que puedan acceder al crédito institucional.

Participan de este Fondo.

Beneficiarios: personas cuyo patrimonio bruto no sea superior a \$1.5 millones y sus ingresos anuales no excedan a \$0.2 millones. Para las asociaciones se debe cumplir el mismo requisito anterior por lo menos en el 80% de los asociados.

Intermediarios: bancos y corfinancieras, los cuales deberán suscribir un convenio individual con el Banco de la República.

Asistentes Técnicos: que presten asesoría al prestatario en la elaboración del proyecto de inversión y durante la ejecución del mismo según sus necesidades y tamaño.

Son garantizables mediante el Fondo, créditos de corto y mediano plazo para actividades agropecuarias de pequeños empresarios, que se lleven a cabo en regiones donde operen asistentes técnicos autorizados por el Fondo.

Se exceptúan las inversiones en café y cebá, en general.

Para que el crédito sea elígible debe cumplir varias condiciones:

Proyecto agropecuario que se justifique técnica, financiera y económicamente.

Asistido por profesionales autorizados.

Con recursos del prestamista y/o del Banco de la República a través del redescuento.

En condiciones crediticias autorizadas por la Junta Monetaria.

El préstamo no exceda \$300.000 y sea de corto y mediano plazo.

El cubrimiento de la garantía es del 75% del valor del crédito y tiene una vigencia igual a la del plazo del préstamo que se garantiza.

La "solicitud de garantía" se hace en un formato especial y de adicionarse al resto de documentación exigida por el FFAP.

FONDOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS

Está previsto en la Ley 5a./73 para mejorar las condiciones tecnológicas de los pequeños agricultores y ganaderos; su administración está en manos del ICA.

Documentación requerida

Cultivos semestrales:

- Solicitud de crédito diligenciada correctamente.
- Informe de visita de campo.
- Contrato de asistencia técnica (copia u original) debidamente legalizado.

Otras actividades:

- Formulario de solicitud, con los siguientes anexos:
 - Proyecto y sustentación: consta del informe de visita previa, plan de inversiones y justificación técnica y económica.
 - Borrador del contrato de asistencia técnica.
 - Planos del predio a escala o planchas restituídas delimitando obras proyectadas, existentes y áreas de inversiones.
 - Balance reciente del beneficiario, visado por la entidad prestamista.
- Facturas proforma y cotizaciones discriminadas por obras, maquinaria, etc., si el proyecto lo requiere.
- Contratos de arrendamiento (si es el caso) con vigencia igual al proyecto.
- En operaciones de compra de fincas, se debe anexar carta de oferta de venta del predio y declaración de renta del beneficiario (2 últimos años). Fotocopia del título y certificación de experiencia.

2. Caja Agraria

La Caja de Crédito Agrario tiene un orientación de fomento dirigida especialmente al pequeño agricultor, industrial y minero. Los recursos son obtenidos de los reintegros de cartera, captación de ahorros y cuentas corrientes, su capital pagado, bonos suscritos por los bancos y cupos de redescuento en el Banco de la República o en los Fondos administrados por él.

CONDICIONES FINANCIERAS

Tasa de interés:

16% anual a usuarios con patrimonio bruto hasta de \$100.000.

20% anual para usuarios con patrimonio entre \$100.000 y \$500.000.

22% anual a los que exceda de \$500.000.

Plazos

Agricultura	Máximo	Plazos	Gracia
Siembra y sostenimiento cultivos transitorios; sostenimiento cultivos semipermanentes y permanentes.	1		--
Siembra cultivos semipermanentes.	4		1 1/2
Siembra cultivos permanentes.	10		4
Siembra árboles maderables.	20		7
Ganadería			
Ceba: vacunos, porcinos, aves.	1		--
Cría: ponedoras.	2		1
Ovejas y caprinos.	3		1 1/2
Porcinos.	4		2
Vacunos.	6		3

Continuación Cuadro Anterior

Sostenimiento anual de fincas.	1	---
Construcción porquerizas, apriscos, galpones, etc.	4	1
Compra incubadoras, jaulas, comedores aves.	4	1
Otras inversiones agropecuarias		
Compra maquinaria agrícola: pequeños y medianos empresarios.	5	---
Adecuación de tierras.	3	1
Compra maquinaria agrícola grandes empresarios.	3	---
Construcción cercas, corrales, acueductos, canales de riego, o drenaje, silos, secadores, etc.	4	1
Obras de riego por captación o embalse, construcción de pozos profundos.	10	4
Compra de fincas.	15	4
Construcción vivienda rural.	10	---

Montos

El monto máximo, con recursos ordinarios, que se otorga por persona natural o jurídica, sumadas las obligaciones directas e indirectas para la misma actividades según el cuadro siguiente:

Agricultura	\$ 400.000
Ganadería	\$ 400.000
Maquinaria Agrícola	\$ 700.000
Reforestación	\$ 1'000.000
Vivienda Rural	\$ 150.000

Porcentaje de financiación: depende de la calidad empresarial del solicitante.

Pequeño empresario: patrimonio bruto \$750.000 y sus ingresos deben derivar en un 80% de actividades agropecuarias. A estos se les financiará el 100% de los costos directos de producción en sus diferentes actividades.

Mediano empresario: patrimonio entre \$750.000 y \$4 millones.

Gran Empresario: Más de \$ 4 millones.

A los medianos y grandes empresarios se les financia entre un 70% y 80% de los costos totales y el resto con recursos propios.

Otros requisitos

La Caja Agraria tiene derecho a supervigilar la inversión y suspender las entregas o exigir el reintegro total del crédito si aquella no está llevándose en las condiciones acordadas.

El solicitante debe tener las siguientes características: moralidad comercial; capacidad de trabajo y administración de su finca; cumplimiento de anteriores compromisos tanto monetarios como de plan de inversiones.

Se requieren balances, declaración de renta y plan de inversiones, para los clientes antiguos; los nuevos deben anexar referencias comerciales y títulos de tenencia del predio.

Se aceptan diferentes tipos de garantías (personal, prenda sin tenencia, hipoteca) según la cuantía y plazo del crédito.

3. Banco Ganadero

El Banco Ganadero tiene varias líneas de crédito, con diferentes fuentes de recursos, con objetivos específicos y que se tratan a continuación.

A) ALIANZA PARA EL PROGRESO A.I.D.

Estos recursos se orientan al fomento de la ganadería tipo carne y adecuación de fincas, y lograr así incrementar la producción y atender el consumo interno creando excedentes para la exportación. Los recursos provienen de un préstamo de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) por US\$12 millones ^{1/}. Cuando finalice el período de desembolsos los nuevos préstamos estarán constituidos por los reintegros disponibles de cartera, una vez atendidas las cuotas de amortización correspondientes.

CONDICIONES FINANCIERAS

	Tasa de interés año	Plazo máximo (años)	Período gracia
A. Adquisición de ganado tipo carne, obras complementarias y construcciones.	13 % ^{1/}	7	3
B. Adquisición de equipos, adecuación de tierras, obras complementarias y animales para trabajo.	13 % ^{1/}	5	2
C. Sosténimiento de fincas.	13 % ^{1/}	3	1 1/2

¹ US\$ 4 millones y US\$ 8 millones correspondientes a las líneas 514-L-038 y 514-L-048 respectivamente.

Otros requisitos

En las tasas de interés no está incluido el 2^o/o que cobra el banco para Asistencia Técnica.

El solicitante debe tener las siguientes características: capital máximo \$2 millones, excluida la casa de habitación urbana; al 70^o/o del activo total del beneficiario debe estar representado en actividades agropecuarias.

Límite máximo por préstamo es de \$250.000.

La garantía puede ser hipotecaria y/o bancaria.

**B) BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
Y BANCO HOLANDES DE DESARROLLO (NIO)**

Su objetivo es mejorar la productividad de las explotaciones ganaderas así como la sanidad animal. Los recursos para este programa provienen del BID, NIO y Banco Ganadero en las siguientes proporciones:

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	60 ^o /o
Banco Holandés de Desarrollo (NIO)	7 ^o /o
Banco Ganadero, provenientes del Presupuesto Nacional	33 ^o /o

CONDICIONES FINANCIERAS

	Tasa de interés año	Plazo máximo (años)	Período gracia
A. Adquisición de ganado tipo carne o leche y obras complementarias.	13 % ⁵	7	3 a 4
B. Compra de maquinaria y equipo.	13 %	5	2
C. Preparación de tierras, limpieza de potreros, siembra de pastos, fertilizantes, etc.	13 %	3	1 1/2

Otros requisitos

En las tasas de interés no se incluye el 2^o/o para asistencia técnica.

El solicitante debe tener las siguientes características: capital máximo el equivalente a US\$200.000 excluida la casa de habitación urbana; el 50^o/o del activo debe estar representado en inversiones agropecuarias.

Límite máximo por préstamo es de \$1 millón y el mínimo de \$100.000.

Solo se financia el 75% del valor total del proyecto.

La garantía puede ser hipotecaria y/o prendaria.

C) FONDO ROTATORIO GANADERO – INCORA

El objetivo de estos préstamos es mejorar el nivel social y económico de los agricultores de escasos recursos e incorporar nuevas zonas a la actividad económica del país. Este programa se adelanta con recursos del Incora, Banco de la República y Banco Ganadero en las siguientes proporciones:

Incora	50.0%
Banco de la República	32.5%
Banco Ganadero	17.5%

CONDICIONES FINANCIERAS

	Tasa de interés Año	Plazo máximo
A. Ganado tipo carne	15 %	4
B. Ganado tipo leche	15 %	2

Se financia además un 30% adicional para obras complementarias de adecuación, equipos y seguros. Como el origen de los recursos es de diferentes entidades, existen tasas de redescuento diferenciales, aplicables proporcionalmente a la totalidad del préstamo según el siguiente cuadro:

	Tasa de interés	Tasa de redescuento	Aporte recursos
Incora	15 %	9 %	50.0 %
Banco de la República	15 %	2 %	32.5 %
Banco Ganadero	15 %	--	17.5 %
TOTAL	15 %	--	100.0 %

Otros requisitos

La tasa de interés no incluye la reserva del 1% para casos fortuitos.

El límite máximo por préstamo es el equivalente al valor de 25 hembras y un reproductor, más el 30% del anterior valor, para obras complementarias, cuando así lo exija el proyecto.

Se da el crédito en especie. Los fondos para obras complementarias se depositan en las cuentas de ahorros que tenga el beneficiario en la Caja Agraria o el Banco Ganadero.

La garantía es hipotecaria y/o prendaria por la totalidad de los ganados.

Los técnicos del Banco y del Incora, conjuntamente, visitan la finca y elaboran una planificación integral que debe anexarse a la solicitud.

El solicitante debe tener las siguientes características: experiencia en labores agropecuarias, con suficiente habilidad e iniciativa; no tener acceso a otras fuentes de crédito en condiciones razonables, ni ser prestatario moroso; ser ciudadano colombiano; ser adjudicatario de parcelas del Incora; ser propietario de unidades familiares agrícolas, es decir que vinculados con su familia al predio lo explotan directamente derivando de él la mayoría de sus ingresos.

4. Banco Cafetero

Líneas de Crédito en fideicomiso con federación de cafeteros.

A) FEDECAFE PRODESARROLLO

Beneficiarios: Preferentemente los agricultores medianos y grandes que tengan capacidad financiera y empresarial. Además pequeños productores que tengan disponibilidad y posibilidades para dedicarse a cultivos diferentes al café.

ACTIVIDADES FINANCIABLES Y CONDICIONES FINANCIERAS

Línea	Cuantía Máxima \$	Período de Gracia años	Plazo Máximo años
Yuca-arracacha	500.000	1 - 1/2	2
Cultivos anuales y de rotación			
a) Hortalizas	500.000	Hasta inic. Prod.	1
b) Frijol, maíz	500.000	Hasta inic. Prod.	1/2
Espárragos	1.000.000	2	5
Siembra pasto corte	80.000	1	3
Siembra pasto pastoreo	200.000	2	5
Frutales semipermanentes			
a) Fresa	500.000	Hasta inic. Prod.	5
b) Mora, lulo, papaya	500.000	Hasta inic. Prod.	4
Piña	1.000.000	2	3 1/2
Picultura	1.000.000	2	6
Aceites esenciales (limoncillo y citromela)	400.000	2	4
Cacao	1.000.000	4	10
Caña	1.000.000	2	6
Fique	500.000	4	8
Forestales	1.000.000	8	15

Continuación Cuadro Anterior

Frutales permanentes	200.000	5	10
Morera	300.000	2	7
Orquideas y plantas ornamentales	1.000.000	3	7
Plátano	1.000.000	2	5
Viveros	200.000	2	5

Interés Anual: 12^oo.

Otros requisitos

Garantías: Plazos mayores de 3 años se exigirá garantía específica. Casos excepcionales deben consultarse a la Oficina Principal.

Plazo menor de 3 años, lo determinará quien apruebe el préstamo.

Control de Inversiones: Lo efectuarán funcionarios del Banco. Las autorizaciones de desembolso y avances del programa lo harán los funcionarios del Programa de Desarrollo.

B) FEDECAFE – PRODESARROLLO – AGROINDUSTRIAL

Beneficiarios: personas naturales o jurídicas, preferiblemente empresarios medianos y grandes, con mayor capacidad financiera y empresarial. Además pequeños productores cafeteros que tengan disposición o posibilidad de dedicarse a explotaciones diferente de café.

Actividades a financiar: Establecimiento de proyectos agroindustriales y ampliación o reposición de los existentes.

Condiciones Financieras

Interés Anual: Del 18^oo en áreas rurales o asimilables del 20^oo, Municipios de 100.000 a 400.000 habitantes del 24^oo, Municipios mayores de 400.000 habitantes.

Cuantías máximas

Proyectos nuevos: hasta el 80^oo.

Proyectos ya existentes:

Para ampliación o reposición de equipo: hasta el 50^oo

Para capital de trabajo: hasta el 30^oo.

Plazos:

Para proyectos nuevos, entre 2 y 6 años.

Para proyectos ya existentes entre 2 y 4 años.

Para cada proyecto el período de gracia será fijado por él mismo.

Otros requisitos

Que se usen materias primas o se elaboren productos de amplia utilización para abastecimiento y mercadeo en la zona cafetera.

Que se demuestre la comercialización actual o potencial del producto en el mercado nacional o de exportación.

Que se tengan en cuenta aspectos de factibilidad técnica, financiera y económica, efecto social y equilibrio regional.

Que contribuya positivamente al crecimiento económico regional y mejor distribución del ingreso.

El Banco y la Federación efectuarán el control de inversiones cuando lo juzguen conveniente.

Garantías: para plazos mayores de 3 años, real o específica.

C) FEDECAFE – PRODESARROLLO – MERCADEO

Beneficiarios: Cooperativas de Caficultores, Asociaciones de productores y cualquier otro tipo de agremiación Cooperativa o Comercial, personas naturales o jurídicas que adelanten o pretendan adelantar programas de mercadeo de productos alimenticios de origen agropecuario.

Destinación

Capital de trabajo, compra de productos agropecuarios alimenticios.

Activos semifijos como balanzas, registradoras, etc.

Activos fijos, terrenos, bodegas, construcciones.

Condiciones Financieras

Intereses: Corrientes del 13% anual, mora al doble.

Cuántas: Dependerá de cada uno de los proyectos, la administración y la solvencia financiera del solicitante.

Plazos: Para capital de trabajo, hasta 2 años renovables para activos semifijos hasta 6 años para activos fijos hasta 10 años. El período de gracia se determinará por la inversión.

Garantías: Podrán aceptarse hipotecas, prendarias, bancarias, personales u otras especiales, determinadas todas por el Comité de Mercadeo.

D) FEDECAFE – PRODESARROLLO – CARE

Beneficiarios: Asociaciones de pequeños productores, cooperativas cafeteras.

Destinación: Financiación de pequeños proyectos agroindustriales y cultivos asociados.

Condiciones Financieras

Intereses: 12^o/o anual los corrientes, mora el doble.

Plazos: Fijados por cada Comité dependiendo del proyecto además con período de gracia.

Cuantía: Fijada por el respectivo Comité Regional.

Garantías: Desde hipotecarias hasta personales determinadas por el respectivo Comité.

E) FONDO DE CREDITO CAFETERO PARA RENOVACION Y/O NUEVAS SIEMBRAS DE CAFETALES Y/O CULTIVOS DE PANCOSER

Condiciones Financieras

Cuantía: Para préstamos de renovación y/o nuevas siembras de café se prestarán hasta \$40.000 por hectárea.

Area Financiable: Máximo 30 has. por finca cafetera y mínimo 2 Has.

Plazo Máximo: Será de 6 años.

Período de Gracia: 3 años.

Intereses: Corrientes 15^o/o anual y mora al 21^o/o.

Otros requisitos

Garantía: Depende de quien apruebe el préstamo, por lo general hipotecaria.

Control de Inversiones, Asistencia Técnica: El control de inversiones será ejercido por el Banco cuando lo considere conveniente. La asistencia técnica será gratuita por la Federación Nacional de Cafeteros.

Cuantías para Pancoser: De acuerdo a las normas del programa de Desarrollo lo mismo los intereses y plazos.

F) FONDO ROTATORIO DE CREDITO CAFETERO

Beneficiarios: Pequeños caficultores o aquellos que posean hasta \$1.000.000 en patrimonio bruto según su última declaración de renta.

CONDICIONES FINANCIERAS

Línea	Cuantía Máxima \$	Plazo Máx. años	Período de gracia	Intereses años
Integración de Minif.	de 300.000 a 500.000	de 10 a 15 años	de 2 a 4 años	12
Adquisición y Saneamiento de Títulos	50.000	5	El neces.	12
Redención de Propiet.	300.000	10	El neces.	12
Vivienda y Obras de Inf.	300.000	10	El neces.	13
Aporte Obras Colectivas	90.000	10	El neces.	14
Construcción o Reparación de Vivienda	70 ^o /o hasta 350.000	10	El neces.	16
Cooperativas				
Compra de Agroquímicos	100.000	2	El neces.	15
Renovación de Cafetales	100.000	6	2	10
Cultivos de Pancoger	20.000	El neces.	El neces.	10
Bienes Semidurables	Según cada Comité Departamental			
Cacao	40.000	10	4	12
Futuros Agricultores	400.000	10	3	10
Adquisición Camperos	Hasta 70 ^o /o si es nuevo sin exceder de 250.000	5		18
	Hasta 40 ^o /o sin exceder de 100.000	3		18
Fomento de especies menores	Hasta 30.000	5	1	8
Compra de Equipo y Maquinaria	100.000	3	1	10

Nota: Las amortizaciones deberán pactarse a las cosechas.

Otros requisitos

Garantías: Desde específicas hasta personales de acuerdo a la línea de crédito, fijada por el Comité respectivo.

Control de Inversiones y Asistencia Técnica: La asistencia técnica será pactada en forma gratuita por la Federación Nacional de Cafeteros. El Banco hará el control de inversiones sin costo alguno también.

Aprobación de Solicitudes: La hará el Comité Municipal y si se sobrepasa irá al Comité Departamental o al Nacional según el caso.

5. Fondos Ganaderos

Son sociedades de economía mixta. No son entidades que otorguen recursos financieros, sino su finalidad es fomentar e impulsar el desarrollo de la ganadería a través de la entrega de ganados a depositarios. Sus fuentes de recursos son:

Cupos de redescuento en el Banco de la República.

Fondo Financiero Agropecuario.

Aportes y capitalización.

Condiciones Financieras

Tasa de interés: No existe pues no otorga dinero.

Plazo Máximo: Contratos para cría: 3 años — Contratos para levante y ceba: 2 años.

Período de gracia: no existe.

Porcentaje de Financiación: Al vencimiento de los contratos, la distribución de las utilidades, fijada por ley, corresponden en un 65^o/o al depositario y un 35^o/o al Fondo respectivo.

Tasa de Redescuento:

a. Sobre el monto utilizado a febrero 7/79: Hasta 100 cabezas 7^o/o. Más de 100 cabezas 12^o/o anual.

b. Sobre lo que exceda a lo utilizado a febrero 7/79 ^{1/}:

Hasta \$0.7 millones 15^o/o anual.

Más de \$0.7 millones hasta \$2.2 millones 17^o/o anual.

Otros requisitos

Se requiere precisar la ubicación del predio, a fin de ser visitado por un Asistente Técnico, quien debe emitir un concepto para adicionar a la solicitud.

El solicitante debe adjuntar al formulario un balance, el título de la finca y la declaración de renta respectiva.

¹ Se exceptúan de este régimen los Fondos cuya utilización a tal fecha no hubiera alcanzado los \$30 millones, para los cuales regirá el régimen a; lo excedente a \$30 millones se rige según el b.

6. Bancos Comerciales

Los bancos comerciales canalizan parte de sus recursos hacia el sector agropecuario dentro de sus operaciones normales y con las condiciones y requisitos que cada banco establece. Además, están los préstamos a través del FFAP, que ya han sido descritos. Adicionalmente hay dos fuentes a las cuales se puede recurrir.

A) PRESTAMOS DE FOMENTO – Dec. 384/50

Son obligaciones que pueden ser redescontadas en el Banco de la República y cuya orientación no solo beneficia al sector agrícola sino a otras actividades, que tienen relación con la industria y la construcción, y en general con actividades consideradas de “fomento”.

Condiciones Financieras

Plazo máximo: 10 años

Tasa de interés anual: 17^o/o

Tasa de redescuento: 16^o/o

Margen de redescuento: 100^o/o

B) BONOS DE PRENDA

Son emitidos por los Almacenes Generales de Depósito y pueden ser redescontados con recursos propios de los bancos, o con cargo a cupos especiales en el Banco Emisor, que tienen las siguientes características:

CONDICIONES FINANCIERAS

Representativo de:	Tasa de interés	Tasa de Redescuento	Margen de Redescuento	Plazo Máximo
Algodón y su semilla, ajonjolí, aceite de palma africanada, anís, arroz, cacao, cebada, fique en rama, frijol, leche en polvo, maíz, sorgo, papa, soya, tabaco, trigo y productos de exportación.	17 0/0	14 0/0	65 0/0	60 días prorrogables a 180. ¹
Café a nombre de la Federación Nacional de Cafeteros (son descontados directamente en el Banco de la República).		16 0/0	80 0/0	180 días
Fertilizantes importados.	17 0/0	14 0/0	65 0/0	1 1/2 año

¹ Deben efectuarse abonos bimestrales así: a los 60 días el 35% a los 120 días hasta completar el 70% y a los 80 días el 30% restante.

7. Almacenes Generales de Depósito

Estas instituciones se dedican específicamente a actividades relacionadas con el depósito, conservación y custodia, manejo, distribución, compra y venta, por cuenta de sus clientes de las mercancías, productos agrícolas y manufacturados, de procedencia nacional o extranjera.

Los almacenes expiden varios documentos que garantizan la propiedad de la mercancía depositada, y además expiden bonos de prenda que pueden descontarse en los bancos comerciales, bien sea con cargo a sus recursos ordinarios o con cargo a los cupos de descuentos que para tal fin ha establecido la Junta Monetaria en el Banco de la República como se ve, en sentido estricto, son los bancos los que brindan financiación, o el Banco Emisor, limitándose los Almacenes a expedir el bono.

En sentido financiero la única actividad que les es permitido realizar a los Almacenes es brindar créditos para gastos de seguro, empaque, limpieza, disecación y transporte, hasta por un 20^o/o del valor de la mercancía depositada. No tiene plazo fijo y el interés a cobrar es del 18^o/o.

II
SECTOR INDUSTRIAL

SECTOR INDUSTRIAL

FUENTE DE RECURSOS	LINEA DE CREDITO	USO DE RECURSOS
<ul style="list-style-type: none"> - Empréstitos externos y contrapartidas. - Suscripción de Títulos Agroindustriales y otros bonos. - Recuperación de cartera. - Líneas directas de organismos internacionales. - Inversión forzosa de Intermediarios Financieros. 	<p>Fondo Financiero Industrial (FFI)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Capital de trabajo. - Adquisición de activos fijos. - Cancelación de pasivos corrientes. - Pago de asistencia técnica.
<ul style="list-style-type: none"> - Empréstitos externos y contrapartidas. - Líneas especiales en moneda extranjera de organismos internacionales. - Recuperación de cartera. 	<p>Fondo de Inversiones Privadas (FIP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diversificación y fomento de exportaciones. - Sustitución neta de importaciones. - Superación cuellos de botella en producción de bienes. - Integración fronteriza. - Hoteles y turismo.
<ul style="list-style-type: none"> - Recursos propios. - Recursos Banco Mundial y otras Instituciones Extranjeras. - Acceso a los Fondos Financieros. 	<p>Corporación Financiera Popular</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Capital de trabajo. - Inversión de pequeña industria. - Asistencia técnica.

<ul style="list-style-type: none"> - Bonos emitidos por el IFI. - Ventas de sus acciones en empresas. - Aportes del Gobierno Nacional. - Inversiones forzadas del ISS y FNA. - Préstamos externos. 	Instituto de Fomento Industrial (IFI)	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de plantas industriales. - Maquinaria y equipo de fabricación nacional. - Importación de maquinaria y equipo. - Capital de trabajo e instalación de servicios. - Algunas actividades del sector agropecuario.
<ul style="list-style-type: none"> - Depósitos del Gobierno Nacional. - Acciones adquiridas por el Gobierno Nacional. - Captaciones del público. 	Banco Popular	<ul style="list-style-type: none"> - Los típicos de la actividad bancaria, con especial orientación al pequeño industrial y comerciante.
<ul style="list-style-type: none"> - Recursos captados del público (CDT y Depósitos a Término). - Empréstitos externos. - Acceso a Fondos Financieros. - Bonos de garantía general y específica. 	Corporaciones Financieras	<ul style="list-style-type: none"> - La totalidad de las actividades propias del sector Industrial.
<ul style="list-style-type: none"> - (Ver Sector Agropecuario). 	Caja Agraria	<ul style="list-style-type: none"> - Dirigido a pequeños industriales.
<ul style="list-style-type: none"> - Recursos propios. - Captaciones del público. - Acceso a cupós de redescuento. 	Bancos Comerciales	<ul style="list-style-type: none"> - Típicas de la actividad bancaria.

1. Fondo Financiero Industrial

Objetivos

Creado por la Resolución 54 de 1968 con el objeto básico de conceder créditos para financiar aumentos en la producción a la pequeña y mediana empresa manufacturera y minera a través de los bancos comerciales y las corporaciones financieras.

Fuentes de recursos

El FFI utiliza los recursos provenientes de la colocación de bonos del Fondo los cuales son de suscripción voluntaria, los recursos derivados de la Resolución 33/74 y modificada por el decreto 431 de 1979, y los fondos provenientes de la recuperación de cartera.

Destino del crédito

Los recursos del FFI se destinan a financiar los siguientes conceptos:

Capital de trabajo (efectivo inventario de materias primas, inventario de productos en proceso, inventario de productos terminados y cartera).

Adquisición de activos fijos (maquinaria, instalación de servicios, montaje, construcciones y otros).

Cancelación de pasivos corrientes de empresas que por primera vez acuden al crédito y pasivos a mediano y largo plazo.

Pago de asistencia técnica.

Condiciones Financieras

Plazo máximo: 5 años

Intereses: Dependen de la localización y nivel de activos en la siguiente forma:

Ubicación de las empresas	Niveles de activos de las empresas	Tasa de interés %/o anual	Tasa de Redescuento %/o anual	Margen de Redescuento %/o
En ciudades de menos de 900 mil habitantes	Hasta \$20 millones	21	17	80
	De \$20 a \$60 millones	22	18	80
En ciudades de más de 900 mil habitantes y zonas de influencia	Hasta \$200 millones	23	20	65
	De \$20 a \$60 millones	24	21	65

Requisitos para el otorgamiento de los préstamos

Límite de activos y localización: En las ciudades y sus áreas de influencia respectivas que a continuación se relacionan, el crédito se otorga solamente a las empresas que presenten activos totales hasta de \$20 millones. Las empresas cuyos activos sean superiores a \$20 millones, sin exceder a los \$60.0 millones y soliciten financiación del FFI deberán demostrar que están exportando o van a exportar el 25% de su producción total.

Bogotá D. E.: Zona de influencia. La Sabana de Bogotá (Fúquene, Gachetá, Lenguaque, Villapinzón, Ubaté, Cucunubá, Chocontá, Sutatausa, Suesca, Tausa, Nemocón, Sesquillé, Cogua, Gachancipá, Zipaquirá, Tocancipá, Guatavita, Subachoque, Tabio, Cajicá, Sopó, Guasca, Tenjo, Chía, La Calera, Facativá, Zipacón, Madrid, Funza, Bojacá, Mosquera, Soacha y Sibaté).

Medellín: Zona de influencia. El Valle de Aburrá: (Girardota, Copacabana, Bello, Itaguí, Envigado, La Estrella, Sabaneta y Caldas).

Cali: Zona de influencia: Vijes, Yumbo, Jamundí, Candelaria, Florida, Pradera, Palmira y Cerrito.

Relación de activos totales / mano de obra: Esta relación no deberá sobrepasar los siguientes límites.

Activos Totales (\$)		Relación máxima requerida Activos totales/mano de obra (\$)
De	Hasta	
—	20.000.000	—
20.000.001	30.000.000	163.000
30.000.001	40.000.000	153.000
40.000.001	50.000.000	143.000
50.000.001	60.000.000	133.000

Créditos anteriores: Cuando a la firma solicitante se le han concedido otros créditos con recursos del FFI, el nuevo crédito solamente se tramitará si la empresa ha cancelado por lo menos el 50^o/o de los préstamos vigentes en la fecha de la nueva solicitud.

Otras particularidades: Los beneficiarios del crédito con recursos del FFI se comprometen, al perfeccionamiento de la operación, a cumplir con las obligaciones que demanda la reglamentación del mismo. Estos compromisos van desde obtener los aumentos de producción, de consumo de materias primas y de personal, prometidos en el plan de inversiones presentado, hasta incrementar anualmente, durante la vigencia del crédito, el patrimonio de la firma en un monto igual a la relación préstamo/plazo. En la determinación de este incremento se excluyen las valorizaciones.

En los casos en los cuales se presentan cuentas de socios en los estados financieros, dichas cuentas se condicionan, si son activas, a cancelarse o no aumentarse, y si son pasivas, a capitalizarse o no disminuirse.

Se acepta un nivel de endeudamiento máximo del 70^o/o.

La contabilidad de la actividad industrial deberá llevarse conforme a las normas contables generalmente aceptadas. Se exige, además, que durante la vigencia del crédito se remitan al Fondo los estados financieros de la firma, semestral y/o anualmente.

2. Fondo de Inversiones Privadas

Objetivo

El FIP fue creado por la Resolución 11 de 1963 de la Junta Directiva del Banco de la República con el fin de financiar proyectos de desarrollo de mediano y largo plazo del sector privado que en especial diversifiquen y fomenten las exportaciones del país.

Fuentes de recursos

Proviene de la contrapartida en moneda nacional de créditos del exterior, de los recursos de divisas provenientes de líneas especiales en moneda extranjera concedidas por organismos internacionales o gobiernos extranjeros y de la recuperación de cartera.

Destino del crédito

Las normas del FIP disponen la financiación de la industria de transformación de acuerdo con el siguiente orden de preferencias:

Diversificación y fomento de las exportaciones.

Sustitución neta de importaciones.

Solución de estrecheces en la producción de bienes.

Planes de integración fronteriza.

Industria hotelera de turismo internacional.

El FIP otorga financiación para activos fijos (bienes de capital, instalación de servicios, montaje, construcción y otros), concede préstamos hasta el 25^o/o del valor otorgado para activos fijos y pagos de asistencia técnica.

CONDICIONES FINANCIERAS

Plazo	Años	Tasa de interés anual %/o	Tasa de redescuento anual %/o
Para empresas localizadas en ciudades de menos de 900 mil habitantes.			
Hasta	5	19.0	16.0
Hasta	6	19.5	16.5
Hasta	7	20.0	17.0
Hasta	8	20.5	17.5
Hasta	9	21.0	18.0
Hasta	10	21.5	18.5

Para empresas localizadas en Bogotá, Cali, Medellín y sus zonas de influencia (1).

Hasta	5	21.5	18.5
Hasta	6	22.0	19.0
Hasta	7	22.5	19.5
Hasta	8	23.0	20.0
Hasta	9	23.5	20.5
Hasta	10	24.0	21.0

El margen de redescuento para los créditos será hasta del 100^o/o de su valor.

El porcentaje financiable del valor del proyecto es del 80^o/o siempre y cuando la financiación no supere el 50^o/o del patrimonio neto de la empresa. Se entiende por patrimonio neto el activo bruto total menos las deudas, las depreciaciones, las reservas que no sean de carácter legal obligatorio y las utilidades no repartidas. Estas dos últimas partidas podrán formar parte del patrimonio neto si el prestatario se compromete a no disminuir durante la vigencia del préstamo el monto del patrimonio neto que así resulte.

Requisitos para el otorgamiento de los préstamos

En la concesión de los préstamos no se exigen requisitos de monto de capital ni de procedencia de éste.

Los beneficiarios de los créditos concedidos por el concepto de "fomento y diversificación de las exportaciones" deberán comprometerse con el Banco de la República a aumentar anualmente las exportaciones de bienes y servicios dentro de un período de 5 años en las cuantías que se determinen en cada caso con base en las proyecciones del solicitante y el valor del crédito.

Si después de 90 días de la apropiación, el crédito no ha sido utilizado, el Banco de la República cobra una comisión de compromiso equivalente al 1^o/o anual sobre saldos

3. Corporación Financiera Popular

Objetivos

La CFP se rige, como lo hacen las demás instituciones de su género, de acuerdo al Decreto 2369/60. Orienta sus servicios a empresas industriales pequeñas y medianas, nuevas o existentes, con activos totales inferiores a 35 millones siempre que la participación de los inversionistas nacionales sea superior al 51%.

Fuentes de recursos

Como fuentes de financiación de la Corporación utiliza sus recursos propios, recursos del Banco Mundial y de otras organizaciones financieras extranjeras y tiene acceso a los fondos financieros del Banco de la República.

Destino del crédito y condiciones financieras

RECURSOS PROPIOS

La Corporación otorga financiación para capital de trabajo a través de dos canales: el ordinario, destinado a financiar empresas cuyos activos totales no excedan de \$35 millones; y uno especial, mediante el cual financia pedidos específicos extraordinarios.

Plazo: Depende de la duración del tiempo de producción.

Intereses: 22% anual para proyectos ubicados en zonas de menos de 900.000 habitantes y para empresas que no sobrepasen los \$5.000 millones de activos.

24% anual para los demás proyectos.

A) LINEA BANCO MUNDIAL (BIRF 1451-CO)

Los recursos del préstamo se destinan a financiar proyectos de inversión de la pequeña industria para:

Cubrir el costo en *dólares*, de los equipos, maquinaria y las obras civiles que se requieran para llevar a cabo dicho proyecto.

Cubrir el costo en *pesos* de los anteriores renglones.

Financiar la asistencia técnica prevista en una inversión.

El préstamo en pesos de la línea del Banco Mundial concede el 90% del costo del proyecto de financiación.

Inversiones Financiables	Ubicación de la Inversión	Tasa de interés	Plazo	Período de gracia
Equipos, maquinaria, obras civiles	Bogotá, Medellín, Cali y zonas de influencia	18.5%	4-15 años	mínimo 4 años
Equipos, maquinaria, obras civiles	Otras ciudades	17.0%	4-15 años	mínimo 4 años
Asistencia Técnica	--	12 %	4-15 años	mínimo 4 años

B) LINEA DE CREDITO KFW

Se destina el crédito para las pequeñas y medianas industrias privadas de la industria manufacturera que cumplan las siguientes condiciones:

<i>Activos Totales</i>	<i>Región</i>
Hasta 20 millones	Bogotá, Medellín, Cali y zonas de afluencia.
Hasta 35 millones	Resto del país.

Financiación	Tasa de interés	Plazo	Período de gracia
Valor total del proyecto de inversión en activos fijos	24% anual sobre saldos	4-10 años	1 4 años

El crédito de la Línea KFW no incluye la adquisición de maquinaria y equipos usados.

4. Instituto de Fomento Industrial

El IFI fue creado por intermedio del Decreto 1157 de 1940 como entidad de fomento de empresas del sector industrial.

Complementa los recursos del sector privado en aquellas actividades en que éstos son insuficientes. También dispone de fondos destinados a atender el crédito minero, aunque preferencialmente se ocupa de ellos cuando se trata de proyectos de alta envergadura. Además fomenta el establecimiento de nuevas industrias o fortalece las ya existentes, adquiriendo acciones de las mismas.

Los servicios de crédito que presta el IFI están dirigidos preferencialmente a la mediana y gran industria.

Fuentes de recursos

Las fuentes de recursos del IFI, son sus recursos propios^{1/}, el Fondo Financiero Industrial, el Fondo para Inversiones Privadas, el Fondo Financiero Agropecuario y el Fondo de Promoción de Exportaciones.

Destino del crédito

El IFI financia inversiones que se encaucen hacia los siguientes fines:

- Construcción de plantas industriales.
- Adquisición de maquinaria y equipo de fabricación nacional.

¹ Los recursos del IFI se obtienen por los bonos que emite el Instituto de Fomento Industrial (Resolución 8/79). Una parte de las utilidades de la inversión extranjera debe invertirse en estos bonos (Resolución 29 de 1978).

- Importación de maquinaria y equipo.
- Instalación de servicios.
- Capital de trabajo.
- Adecuación de tierra, cultivos de tardío rendimiento y algunas otras actividades del sector agropecuario.

En los casos de proyectos que contemplen inversiones en maquinaria y equipo, la financiación para capital de trabajo o construcciones se atenderá como complemento a la adquisición de bienes de capital financiados a través de las líneas de crédito externas e internas del IFI.

Los criterios que el IFI tiene para orientar sus créditos son:

- Que aumente la productividad para el Desarrollo Industrial del país.
- Que aumente o diversifique las exportaciones.
- Que sustituya importaciones.
- Que favorezca la descentralización industrial.

CONDICIONES FINANCIERAS

LINEA	OBJETIVO DEL CREDITO	FINANCIACION	
		PLAZOS	INTERESES
Recursos IFI	En general, creación y ensanche de empresas industriales	3 a 5 años	20%
	Capital de trabajo	1 a 3 años	
	Producción nacional de bienes de Capital	1 a 5 años	27%
FONDO FINANCIERO INDUSTRIAL F.F.I.	Capital de Trabajo y Activos Fijos	1 a 5 años	21% a 24%
FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS FIP	Activo Fijo y Capital de Trabajo	5 a 10 años	19% a 24%
FONDO FINANCIERO AGROPECUARIO F.F.A.		2 a 8 años	20%
		8 a 15 años	20% (1)
FONDO DE PROMOCION DE EXPORTACIONES PROEXPO	Capital de Trabajo para empresas exportadoras	Hasta 6 meses	17% (2)

(1) Ley 5a. de 1973.

(2) Resolución Junta Monetaria No. 59 de 1972.

- Que genere empleo suficiente.

De acuerdo a los criterios anteriormente mencionados, el IFI ha establecido prelación y preferencias basados en la destinación de los créditos, en la localización de la inversión o en la ubicación de la empresa dentro de los sectores básicos de la economía.

Otras particularidades

El IFI otorga financiación para capital de trabajo, a las Empresas Industriales del país, en forma independiente y/o como complemento a los proyectos que utilicen líneas de crédito externas e internas del IFI para la adquisición de bienes de capital, en los siguientes casos:

- Aumento de la producción mediante una mejor y/o mayor utilización del equipo.
- Insuficiencia del capital de trabajo para el volumen actual de operaciones.
- Para atender pedidos extraordinarios.
- Para atender el Mercado ampliado del Grupo Andino.

Los créditos serán otorgados con plazos de 1 a 3 años, e intereses del 25⁰/o anual en moneda colombiana.

5. Corporaciones Financieras

Las Corporaciones Financieras constituyen una de las fuentes más importantes de recursos a mediano y largo plazo. Su funcionamiento está regulado por el Decreto 2369 de 1960, y en materia de operaciones de crédito cuentan con acceso a los fondos especiales del Banco de la República, disponen de una línea con el Banco Mundial y emiten bonos de garantía general y específica. Adicionalmente, conceden préstamos con recursos propios y con los provenientes de la emisión de certificados de depósito a término, de acuerdo con la autorización establecida por el Decreto 399 de 1975.

Las líneas de crédito de las Corporaciones Financieras para el sector industrial, abarcan casi la totalidad de las actividades en las que los empresarios de este sector requieren financiación.

Los préstamos que efectúan las Corporaciones Financieras con sus recursos ordinarios (captaciones de C.D.T. y depósitos a término) no pueden tener una tasa superior al 27% (Resolución 23/79).

6. Bancos Comerciales

Los bancos comerciales canalizan parte de sus recursos hacia el sector industrial dentro de sus operaciones normales y con las condiciones y requisitos que cada banco establece.

Los bancos pueden recurrir a la fuente de Préstamos de Fomento (Decreto 384/50), que son obligaciones que pueden ser redescontadas en el Banco de la República cuya orientación beneficia a las actividades que tienen relación con la industria, la construcción y el sector agrícola, y en general con actividades consideradas de fomento.

Condiciones financieras:

Plazo máximo: 10 años

Tasa de interés anual: 17^o/o

Tasa de redescuento: 16^o/o

Margen de redescuento: 100^o/o

Los recursos provenientes de Certificados de Depósito a término se destinan a la financiación de necesidades de capital de trabajo, con una tasa de interés nominal de 27^o/o y plazo máximo de 3 años.

Entre los bancos comerciales, el Banco Popular fue creado como herramienta para garantizar un flujo permanente de crédito a todos los sectores de la actividad económica, con especial atención a la pequeña y mediana industria. Para tal efecto se mueve dentro de algunas restricciones: al menos el 50^o/o de su cartera debe estar representada por operaciones crediticias que no superen los \$200.000 y que los beneficiarios posean un patrimonio no superior a \$1.500.000, además, el 35^o/o se debe destinar a préstamos inferiores a 550.000 pesos.

7. Caja Agraria

La actividad crediticia de la Caja Agraria en el sector industrial trata de establecer, a nivel de pequeños y medianos empresarios, las líneas tradicionalmente existentes para capital de trabajo, maquinaria, equipo, ensanches de planta y asistencia técnica. Para tal efecto utiliza tanto los recursos captados como intermediario financiero, como los fondos que le asigna el Banco de la República.

Igualmente, sus créditos amparan la actividad minera, a través de líneas para distintas clases de minerales y de actividades relacionadas con dicho sector. Las condiciones bajo las cuales se conceden estos créditos, coinciden con aquellas que rigen para la totalidad de las operaciones de financiación que realiza esta entidad, definidas en términos del tamaño de las empresas beneficiadas.

Se debe tener en cuenta que el cupo máximo de crédito para industria y artesanía es de \$300.000.

III

SECTOR CONSTRUCCION

CONSTRUCCION

FUENTE DE RECURSOS	LINEA DE CREDITO	USO DE RECURSOS
<ul style="list-style-type: none"> - Colocación de Títulos de Desarrollo Urbano. - Aportes del Gobierno Nacional. - Empréstitos externos. 	Fondo Financiero de Desarrollo Urbano (FDU)	<ul style="list-style-type: none"> - Obras de desarrollo urbano en ciudades intermedias (acueducto y alcantarillas, parques, vías, mataderos, plazas de mercado, centrales de transporte, basureros).
<ul style="list-style-type: none"> - Cesantías empleados del Sector Público. - Aportes de la Nación. - Rendimiento de Inversiones propias. - Recursos financieros internos y externos. 	Fondo Nacional del Ahorro (FNA)	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de vivienda. - Adquisición de vivienda. - Pago de hipotecas.
<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones forzosas aseguradoras y bancos. - Aportes del Gobierno Nacional. - Préstamos externos. - Transferencias del Fondo Nacional del Ahorro. 	Instituto de Crédito Territorial ICT	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación de vivienda a sectores de escasos recursos. - Dotación de servicios a barrios jóvenes. - Crédito a municipios.
<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones del encaje sobre sección de ahorros. - Emisión cédulas hipotecarias y de capitalización. - Aportes del Gobierno Nacional. 	Banco Central Hipotecario (BCH)	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción y dotación de vivienda popular, por el sistema ordinario y el sistema UPAC.
<ul style="list-style-type: none"> - Captaciones del público (UPAC). - Redescuento en FAVI. 	Corporaciones de Ahorro y Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción y dotación de vivienda, locales, oficinas. - Desarrollo empresas de la construcción. - Renovación urbana. - Hoteles. - Infraestructura y ampliación de capacidad industrial en zonas francas.
<ul style="list-style-type: none"> - (Ver Sector Agropecuario). 	Caja Agraria	<ul style="list-style-type: none"> - Vivienda rural.

1. Fondo Financiero de Desarrollo Urbano

Este fondo es una línea de crédito de fomento del Gobierno Nacional a través del Banco Central Hipotecario, cuyo objetivo es redescantar los préstamos de los bancos y corporaciones financieras, a municipios, departamentos y entidades públicas (como empresas de servicios, fondos de valorización) para obras de desarrollo urbano.

Este Fondo se rige por el Decreto No. 533 de 1975 del Gobierno Nacional, la Resolución, No. 38 de 1976 de la Junta Monetaria y las Actas No. 3510 de 1976 y 3533 de 1977 de la Junta Directiva del Banco.

Condiciones Financieras

Tasa de interés: 24% anual para ciudades con población superior a los 200.000 habitantes y 22% anual para ciudades con población inferior a los 200.000 habitantes. Los intermediarios financieros descuentan a una tasa de interés inferior en dos puntos.

Plazos: El plazo para amortización, se puede conceder hasta por un máximo de 10 años, pero dependiendo del tipo de obra y de la capacidad financiera de la entidad prestataria, se determinarán plazos más cortos.

Para ciudades con población inferior a 200.000 habitantes se da un año de gracia de amortización de capital; es decir que a los dos años del primer desembolso se hace la primera amortización a capital.

Forma de pago: amortizaciones anuales iguales a capital.

Intereses según se pacten con el intermediario. Generalmente son trimestrales anticipados sobre saldos.

Distribución de los recursos:

Se hace según por el tamaño de las ciudades así:

De menos de 100.000 habitantes	32%
De más de 200.000 a 800.000 habitantes	38%
De más de 800.000 habitantes	30%

Tipos de obras financiables:

- Acueducto y alcantarillados
- Parques deportivos y recreativos
- Diferentes vías y su pavimentación
- Mataderos
- Plazas de mercado
- Centrales de transporte
- Basureros.

Monto:

El Fondo puede aprobar solicitudes por el 70% del valor total de las obras; el 30% debe provenir de recursos propios de las entidades prestataria y no se acepta que este 30% sea financiado por otra fuente de crédito. Es entendido que el 70% aprobado redescuenta el 80% o el 70% según el tamaño de la ciudad.

Garantía:

Consiste en los bienes o rentas que se hipotecarán o pignorarán al intermediario financiero para respaldar el préstamo.

Otros Requisitos

Descripción del proyecto que va a emprenderse, precisando la localización y el área de influencia. Deberá explicarse si se trata de construcción, ampliación o remodelación.

Costo total de la obra y cuánta que se solicita en préstamo por el Fondo de Desarrollo Urbano. En este punto tendrá que mencionarse los recursos propios que van a dedicarse a la obra.

A esto se agrega que las decisiones sobre la autorización de los préstamos está regida según el monto así: para préstamos de menos de un millón de pesos la autoriza directamente el F.F.D.U.; para préstamos entre un millón y 5 millones de pesos esta aprobación se hará previo concepto del Consejo de Ministros y para aquellos superiores a 5 millones de pesos es necesario el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

2. Fondo Nacional del Ahorro

D 3118/68

Esta entidad concede créditos en condiciones favorables para los empleados del sector público. Estos créditos van dirigidos a construcción, adquisición o mejora de la vivienda y a la libre realización de gravámenes hipotecarios que los empleados deben cumplir.

El Fondo Nacional del Ahorro ha realizado conjuntamente proyectos con el Instituto de Crédito Territorial, para los cuales el beneficiario debe cumplir los requisitos estipulados por el I.C.T.

Condiciones Financieras

Para los créditos directos la siguiente tabla señala el monto del préstamo, los intereses y el aporte mínimo que el beneficiado debe hacer en la adquisición de la vivienda. Sobre este último valor debe anotarse que se incluyen las cesantías del empleado como parte de la cuota inicial o aporte.

Sueldos	Valor del préstamo en sueldos	Aporte Mínimo del valor del inmueble %	Intereses
Menos de \$5.500.00	41	10	14
\$5.500 a \$8.500	38	15	16
\$8.500 a \$12.500	35	20	18
\$12.500 y más	33*	25	20

* Sin exceder de \$650.000.00.

Como requisitos para ser beneficiario del Fondo, debe demostrar que la persona ha estado vinculada al sector público así: para solicitud de préstamos con el objeto de usar cualquiera de los servicios se exige un mínimo de un año contínuo de trabajo, pero si se desea un préstamo directo para adquisición de vivienda el tiempo mínimo de trabajo contínuo es de dos años.

En cualquier caso no hay períodos de gracia y la garantía exigida es hipotecaria de primer grado.

El Fondo siempre exige un 2% sobre el valor total del crédito, como comisión de administración. Además, debe abonarse un 2% como seguro de vida.

3. Instituto de Crédito Territorial

Es la entidad ejecutora de las políticas de vivienda emanadas del Gobierno Nacional, y está encaminado primordialmente a favorecer a los sectores de la población que cuentan con menores recursos, para incorporarlos al desarrollo urbano y a la vida económica del país. La política del ICT se realiza con recursos provenientes del presupuesto nacional, y bonos que son inversiones obligatorias para algunos intermediarios financieros.

Planes y Condiciones Financieras

EL PRIMER PLAN se llama "plan de desarrollo progresivo de zonas subnormales". Su objetivo es la incorporación de los asentamientos subnormales y de los barrios jóvenes en proceso de crecimiento al desarrollo urbano de las ciudades mediante tratamientos integrales. Este plan consta de 5 programas:

Asistencia técnica. Se realiza mediante acción directa del personal de planta del ICT.

Legalización y redistribución de la tierra. Se desarrolla mediante el siguiente sistema de operaciones:

- a. Crédito supervisado a municipios, el cual sólo cubrirá un 50% del valor de proyecto en ciudades mayores y un 80% en ciudades intermedias y menores. Las condiciones de estos créditos serán idénticas a las que fije el Fondo Financiero de Desarrollo Urbano.
- b. Crédito individual supervisado por un valor máximo de 650 veces el "salario mínimo diario".*

Dotación de servicios públicos. Como el anterior se otorga en dos modalidades:

* Salario mínimo diario, para los cálculos, se utiliza el salario mínimo señalado por el Gobierno en el sector urbano de Bogotá.

a. Crédito supervisado a municipios o entidades de servicios. El ICT financiará el 50% y el 60% del valor del proyecto según se trate de ciudades mayores e intermedias, crédito que se dirigirá solamente para redes de alcantarillado, acueducto, obras de urbanización, saneamiento y protección. En ciudades intermedias y menores se otorga crédito en un 60% del proyecto de red eléctrica y pavimento de la ruta de buses de zonas marginales. Al igual que el programa anterior las condiciones del crédito son idénticas a los del F.F.F.U.

b. Crédito individual supervisado, se concede por un valor equivalente a 970 salarios mínimos diarios (S.M.D.). El beneficiario deberá aportar entre el 5 y el 10% del valor del proyecto.

Mejoramiento de vivienda. Se lleva a cabo mediante crédito individual supervisado. Se presta un valor equivalente a 970 S.M.D.

Al legalizar la tenencia este tipo de préstamos exige que se constituya hipoteca a favor del ICT.

Este préstamo, como todos los *créditos Individuales Supervisados* exigen un mínimo de aporte, en este caso entre el 5% y 10% del valor de la obra, con un *plazo* de 15 años, *interés* de 12% sobre saldos, 1.8% anual sobre saldos por concepto de *Seguros* y 5% de incremento anual sobre la cuota mensual.

Programa de dotaciones comunales. Estos créditos se otorgan institucionalmente, bien sea por Acción Comunal Dirigida —para este subprograma se cuenta con aportes municipales y otros recursos diferentes del ICT—, contratos de construcción y convenios institucionales.

EL SEGUNDO PLAN es el de construcción de vivienda para desarrollo progresivo. Dentro de este plan se cuentan varios programas:

- De lotes urbanizados bien sea por autoconstrucción dirigida o por contrato de construcción.
- Lote urbanizado más unidad sanitaria, en este caso pueden utilizarse cualquiera de los sistemas siguientes: Autoconstrucción Dirigida, Contrato de Construcción y Contrato de Mutuo Abierto.
- Programa de soluciones mínimas
- Programa de soluciones básicas
- Programa de soluciones intermedias
- Soluciones máximas de viviendas tipos A y B
- Solución máxima tipo C.

Programas	Sistemas	% exigido de cuota inicial	Monto máximo en S.M.D.	Tasa de interés anual	% de la corrección monetaria sobre la Cor. UPAC
1. Lotes urbanizados	— Autoconstrucción dirigida — Contrato de construcción	—	Hasta 400	12 *	
2. Lotes urbanizados más unidad sanitaria	— Autoconstrucción dirigida — Contrato de construcción — Contrato mutuo abierto	—	Hasta 970	12 *	
3. Solución Mínima	— Crédito individual supervisado — Autoconstrucción dirigida — Contrato de construcción — Contrato mutuo	40%	Hasta 1.290	12 *	
4. Soluciones básicas	— Contrato de construcción — Contrato mutuo	15%	De 1.291 a 1.935	12 *	
5. Soluciones intermedias	— Contrato de construcción — Contrato mutuo	20%	De 1.936 a 3.225	5**	65%
6. Soluciones Máximas tipo A y B	— Contrato de construcción — Contrato mutuo	A. 20%	De 3.226 a 4.835	5**	75%
		B. 20%	De 4.835 a 6.455	5**	85%
7. Solución máxima tipo C	— Contrato de construcción	La exigida por el sistema UPAC	De 4.835 a 6.455 Más de 6.455	El establecido por sistema UPAC	100%

* La tasa de interés es sobre sueldos. Además se cobra entre 1.8 y 2% sobre saldos por concepto de seguros y un incremento de 5% anual sobre las cuotas mensuales.

** En estos casos hay reajustes sobre la demanda entre 65% y el 85% de la corrección monetaria vigente; además 2% para seguros y 5% de incremento anual

Las condiciones financieras de estos programas se resumen en el cuadro sobre Condiciones Financieras del plan de construcción de vivienda.

En todos los siete programas el *plazo* es de 15 años.

EL TERCER PLAN es el de construcción de instalaciones para servicios comunitarios, y se desarrolla por intermedio de programas:

— Instalaciones comunales que se lleva a cabo en barrios de lotes urbanizados, lotes con unidad sanitaria y soluciones mínimas. Sus operaciones se hacen con intervención de otras instituciones.

— Instalaciones comerciales. Se lleva a cabo mediante: venta de terrenos con reglamentación de uso —se facilita crédito exigiendo el 40% de la cuota inicial, plazo máximo de 3 años e intereses del 24% anual más 1.8% de seguros—, construcción de locales que se venderán al contado o a través de una corporación de Ahorro y vivienda y construcción de locales para arrendamiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD, se lleva a cabo mediante los siguientes programas:

- Desarrollo social y económico.
- Organización de la comunidad.

Otros Requisitos

Garantía: los créditos concedidos por el ICT se respaldan con hipoteca de primer o segundo grado, contrato de anticresis; pignoración de rentas, garantías personales, bancarías, prendarias o de compañías de seguros.

Para ser beneficiario se requiere: ser colombiano; cabeza de grupo familiar; patrimonio familiar no superior a 10 veces el valor del crédito; no poseer vivienda o lote urbano; no invasor de propiedades del ICT; comprobar capacidad de pago.

4. Banco Central Hipotecario

El Banco Central Hipotecario sigue cumpliendo el objetivo de financiar la vivienda popular. Sin embargo este propósito ha sido modificado pues el otorgamiento de este crédito se realiza en cualquier zona urbana, con excepción de Bogotá, Medellín y Cali y los municipios adscritos a sus respectivas áreas metropolitanas. Es decir la política del B.C.H. busca desarrollar para las zonas urbanas restantes facilidades de crédito, dejando en las ciudades mencionadas —Bogotá, Medellín y Cali— solamente la línea en UPAC para compradores.

Las líneas de crédito existentes para constructores no tiene asignación geográfica especificada.

Condiciones Financieras

El cuadro resumen de las diferentes líneas que ofrece el Banco Central Hipotecario especifica en cada caso el valor de la vivienda y los intereses. Además de estas condiciones se agregan las siguientes:

Plazo:

Para líneas de *compradores* tanto en la línea popular como la ordinaria se estipula un plazo de 15 años. En el caso de la línea UPAC se dan las siguientes alternativas: a) 15 años si se trata de vivienda propia del solicitante, b) 8 a 10 años si se trata de vivienda para renta, c) 5 a 10 años para inmuebles diferentes de vivienda y, d) hasta 10 años para reparación, renovación o ampliación de vivienda.

En el caso de créditos a *constructores* su plazo se determina por el calculado por el perito para terminar la construcción, más seis meses. Para la línea 3, crédito por cupo de cédulas de capitalización, el plazo es de hasta 15 años.

Para todas las líneas financieras se exigen seguros de vida, y de incendio. Igualmente en todos los casos se precisa una *garantía* hipotecaria de primer grado a favor del BCH y éste puede permitir hipoteca de segundo grado a favor de terceros si lo estima conveniente.

Cuantía efectiva del préstamo

Para *compradores*, varía según la línea, así:

- en los préstamos populares y ordinarios está condicionado al más bajo de los siguientes factores: a) 80% del avalúo pericial, b) el 80% del valor de la vivienda, c) \$150.000 en caso de A y \$300.000 en caso de B y d) el equivalente a 25.40 veces el IFM* en caso de A y 21.43 veces en IFM* en caso de B.
- en préstamos en UPAC, está determinado por las reglas que rigen en este sistema.

Para *constructores* la cuantía difiere así:

- en la línea ordinaria, si se trata del constructor de su propia vivienda, el 80% del avalúo pericial de la vivienda; pero si es una firma de constructores, sólo se presta el 70% del avalúo pericial de la vivienda o conjunto de viviendas. Este mismo porcentaje se aplica en los créditos con sistema UPAC.
- en la línea plan terrazas se presta hasta el 100% del valor de la construcción o hasta el 80% del valor de venta de la nueva construcción.
- En el caso del *cupó de cédulas de capitalización*, el préstamo no puede ser superior al 80% del avalúo pericial de la garantía.

Formas de Pago

En la línea de crédito para *compradores* A y B, se puede optar por:

- Sistema I, cuotas mensuales iguales
- Sistema II, cuotas mensuales iguales y cuotas anuales creciendo en un 8% cada año.
- Sistema III, cuotas mensuales crecientes en un 8% cada año.
- Sistema IV, se paga exclusivamente con cuotas anuales equivalentes a la suma del 85% de la cesantía anual acumulada y el 100% de los intereses sobre la misma.
- Sistemas combinados III y IV.

En el sistema UPAC, se amortiza según los distintos sistemas combinando cuota mensual y valor del préstamo.

* IFM: Ingreso Familiar Mensual, esta constituido por la suma de los ingresos personales mensuales de los componentes del grupo familiar.

- Para los préstamos a *constructores* se tiene: Línea ordinaria caso I, se paga mediante conversión de la deuda a largo plazo dentro de la línea de crédito que corresponde a las condiciones de préstamo a compradores.
- Línea ordinaria caso II – Firmas constructoras – se cancela mediante subrogaciones parciales. Cada subrogación pasa al sistema de amortización que elija el competidor dentro de la respectiva línea de crédito.
- Línea UPAC, tanto conversión a largo plazo como subrogación a la deuda. Igualmente se puede cancelar la deuda en el caso del plan terrazas.
- Línea III, crédito por cupo de cédulas de capitalización, la amortización se hace según la opción escogida de los sistemas enunciados en las líneas A y B de los préstamos a compradores.

	Valor de la vivienda	Plazo	Interés	Interés por mora
		LINEA 1: Préstamo a compradores		
* A. Línea Popular	Hasta \$200.000	15 años	18 ^o /o anual (1.5 ^o /o mensual)	27 ^o /o anual (2.25 mensual) sobre las cuotas atrasadas.
* B. Línea Ordinaria	Entre \$200.001 y \$400.000	15 años	22 ^o /o anual (11/6 ^o /o mensual)	33 ^o /o anual (2.75 ^o /o mensual) sobre las cuotas atrasadas.
C. Línea UPAC	Sin límite	<ul style="list-style-type: none"> a. 15 años si se trata de vivienda propia del solicitante. b. 8 a 10 años si se trata de vivienda para renta c. 5 a 10 años para inmuebles diferentes a vivienda. d. Hasta 10 años para reparación, renovación o ampliación de vivienda 	7 ^o /o anual efectivo	10.5 ^o /o anual efectivo sobre las cuotas atrasadas.

	Valor de la vivienda	Plazo	Interés	Interés por mora
		LINEA 2: Préstamos a constructores		
A. Línea Ordinaria	Hasta \$400.000	El calculado por el perito para terminar la construcción más 6 meses.	22% anual (11.6% mensual) calculado sobre el monto de las entregas y por mensualidades anticipadas.	11% anual (11/12% mensual) adicional al interés normal pactado y calculado sobre el monto de las entregas.
1. Constructor de su propia vivienda				
2. Firmas constructoras	Hasta \$400.000 por unidad	El calculado por el perito para terminar la construcción más de 6 meses.	22% anual (11.6% mensual) calculado sobre el monto de las entregas y por mensualidades anticipadas.	11% anual (11/12% mensual) adicional al interés normal pactado y calculado sobre el monto de las entregas.
B. Línea UPAC	Sin tope	El calculado por el perito para terminar la construcción más 6 meses.	8% anual calculado sobre el monto de las entregas en pesos más la corrección monetaria, adicional al interés pactado.	4% anual efectivo calculado igualmente sobre el monto de las entregas en pesos más la corrección monetaria adicional al interés pactado.
C. Plan terrazas	1. Línea ordinaria hasta \$400.0000	El calculado por el perito para terminar la construcción más 6 meses.	1. Línea ordinaria: 22% anual.	1. Línea ordinaria 11% anual.
	2. Línea UPAC de \$400.000 en adelante.		2. Línea UPAC: 8% anual.	2. Línea UPAC 4% anual.
		LINEA 3: Crédito por cupos de cédulas de capitalización.		
	Sin límite	Hasta 15 años	De acuerdo con la línea de crédito que corresponda.	---

* El inmueble puede localizarse en cualquier zona urbana del país con excepción de Bogotá, Medellín y Cali. (Área metropolitana).

5. Corporaciones de Ahorro y Vivienda

Según el decreto 664 de 1979, las corporaciones de ahorro y vivienda podrán financiar las siguientes actividades:

- La construcción y adquisición de vivienda nueva
- La construcción y adquisición de edificaciones urbanas distintas de vivienda siempre y cuando tengan relación directa con proyectos de desarrollo habitacional.
- Proyectos de renovación urbana, incluida la adquisición de los inmuebles necesarios para desarrollarlos.
- Obras de urbanización.
- Construcción de hoteles
- Industrias productoras de materiales para la construcción.
- La construcción y adquisición de oficinas.
- La adquisición, reparación o subdivisión de unidades de vivienda ya existentes.
- Obras de infraestructura o ampliación de la capacidad industrial y comercial de las zonas francas.

Las condiciones financieras de las operaciones de créditos enunciados son:

CONDICIONES FINANCIERAS

Planes		Plazo	Intereses efectivo*	Monto
a-c-h	Constructores	El programado en la construcción más 6 meses	9 ^o /o	
	Individual	15 años	7.5 ^o /o	máximo 10.000 UPAC o el 70 ^o /o de avalúo comercial; en caso de viviendas inferiores a 2.000 UPAC, el 80 ^o /o.
b-e-g	Constructores	El programado en la construcción más 6 meses	9 ^o /o	
	Individual	8 años	7.5 ^o /o	
d-f-i		Menos de 5 años 1	9 ^o /o	

* Sobre el crédito expresado en UPAC.

Otras especificaciones

- Las Corporaciones podrán cobrar a los constructores una comisión de compromiso sobre los saldos no desembolsados.
- Los créditos que otorguen las coporaciones estarán siempre respaldados con hipotecas de primer grado. Sin embargo las corporaciones pueden aceptar hipotecas de 2o. grado en garantía de crédito cuando la suma del crédito hipotecario preexistente y del que va a garantizar con la segunda hipoteca, sea inferior a las dos terceras partes del avalúo dado al inmueble por peritos designado por la Corporación acreedora.
- Se exige a las Corporaciones de Ahorro y Vivienda mantener no menos del 90% de sus colocaciones en financiaciones destinadas a la construcción o adquisición de vivienda.
- Se exige además a las C.A.V. que no menos del 50% de las colocaciones deberán destinarse a la financiación de soluciones de vivienda media y popular con un límite máximo en el precio de venta del respectivo inmueble de 5.000 unidades de poder adquisitivo constante (UPAC). De este porcentaje no menos del 40% deberá dedicarse a financiar viviendas cuyo valor unitario sea igual o inferior a 2.500 UPACS.

IV

**SECTOR COMERCIO
Y SERVICIOS**

COMERCIO Y SERVICIOS

FUENTE DE RECURSOS	LINEA DE CREDITO	USO DE RECURSOS
<ul style="list-style-type: none"> - Aportes del Gobierno Nacional. - Empréstitos internos y externos. - Emisión de bonos. 	Corporación Nacional de Turismo CNT	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y promoción turística. - Asistencia Técnica. - Organización y mercadeo. - Construcciones y dotación. - Restauraciones.
<ul style="list-style-type: none"> - Aportes del Gobierno Nacional. - Transferencias del IFI. - Emisión de bonos y acciones. - Préstamos nacionales o extranjeros. 	Corporación Financiera del Transporte (CFT)	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de vehículos para transporte de pasajeros o carga. - Transporte fluvial. - Bicicletas. - Construcción o adquisición de instalaciones. - Capital de trabajo.
<ul style="list-style-type: none"> - Aportes del gobierno. - Préstamos de bancos comerciales y Caja Agraria. - Recuperación de cartera. 	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior ICETEX	<ul style="list-style-type: none"> - Estímulo en general a toda actividad intelectual; se financian estudios secundarios, vocacionales, universitarios y de post-grado, en el país o en el exterior.
<ul style="list-style-type: none"> - Empréstitos externos de agencias internacionales. - Recuperación de cartera. 	Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo (FONADE)	<ul style="list-style-type: none"> - Financiación de estudios de factibilidad y pre-inversión de entidades públicas o privadas.
<ul style="list-style-type: none"> - Aportes de la nación. - Rendimiento de sus inversiones. - Préstamos internos y externos. - Retención de primas de vacación afiliados. 	Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de recreación popular: para servicios, para infraestructura.
<ul style="list-style-type: none"> - Recursos propios. 	Fondo de Desarrollo Cinematográfico	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo técnico a producción de películas colombianas. - Apoyo para proceso de laboratorio.
<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de bonos. - Aportes de entidades cooperativas. - Cupos de redescuento Banco de la República. - Aportes del Gobierno Nacional 	Instituto Nacional de Financiamiento y Desarrollo Cooperativo (FINANCIACOOP)	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de Cooperativas. - Línea especial para cooperativas agrarias.

1. Corporación Nacional de Turismo

La Corporación Nacional de Turismo es la encargada de manejar los fondos que a ella lleguen con destino a la promoción turística. Esta promoción no sólo se realiza en el campo crediticio, sino que a esto se agrega la asistencia técnica y la asesoría sobre organización y mercados.

De los fondos que ellas administran el más importante es el correspondiente al Fondo de Inversiones Turísticas —FITUR— quien estipula sus condiciones financieras en la forma especificada en el cuadro de la página siguiente.

Se agrega la exigencia de una comisión administrativa única sobre el monto del crédito. Si el crédito es hasta 5 años, esta comisión será del 2^o/o, si es mayor de 5 años la comisión será de 3^o/o. Se estipula además, un interés por mora igual al 50^o/o más de los intereses corrientes. La garantía exigida es hipotecaria de primer grado o prendaria que ampare el doble del crédito.

OTRAS LINEAS

Para financiar el turismo existen además las siguientes líneas:

Fondo de Inversiones Privadas —ver condiciones y requisitos en la sección de crédito en el sector industrial.

Fondo de Promoción de Exportaciones —ver la sección de comercio exterior.

Corporación Financiera Popular —al igual que el FIP véase crédito en la industria.

Corporaciones de Ahorro y Vivienda —véase la sección de construcción y vivienda.

Corporación Financiera del Desarrollo del Turismo y los Recursos Naturales S.A. que se acoge en materia de crédito a las disposiciones de la Corporación Nacional de Turismo.

CONDICIONES FINANCIERAS – FITUR

	PLAZO	TASA DE INTERES			MONTO
A. Alojamiento	Hasta 10 años, permitiéndose un período de gracia máximo de 3 años.	Dependen de la línea de crédito y el plazo así:			Se financiará el 50 ^o /o del costo del proyecto.
B. Gastronomía					
C. Transporte turístico	Plazo	Alojamiento	Gastronomía	Otros	
D. Agencia de viajes	1-5 años	17 ^o /o anual	18 ^o /o anual	22 ^o /o anual	
E. Restauración	6 años	18 ^o /o anual	19 ^o /o anual	23 ^o /o anual	
F. Servicios complementarios	7 años	19 ^o /o anual	20 ^o /o anual	23 ^o /o anual	
	8 años	20 ^o /o anual	21 ^o /o anual	24 ^o /o anual	
	9 años	21 ^o /o anual	22 ^o /o anual		
	10 años	22 ^o /o anual	23 ^o /o anual		

2. Corporación Financiera del Transporte

La labor de la Corporación Financiera del Transporte está dirigida a prestar ayuda financiera y de asistencia técnica a todas aquellas personas y entidades que participan en esta actividad.

La Corporación Financiera del Transporte ofrece una variedad de líneas crediticias que van desde el suministro de vehículos para el transporte rural de carga y de pasajeros hasta facilidades para construcción o adquisición de instalaciones.

Condiciones financieras (ver cuadro)

Otros requisitos

La garantía exigida por la Corporación Financiera del Transporte varía según la línea así: para cinco primeras, adquisición de taxis y equipo de transporte liviano, mediano y pesado, se requiere una garantía prendaria y seguros a favor de la C.F.T. En los casos de créditos para costear carrocería, remolques y construcción de instalaciones se exige como garantía una de las siguientes a juicio de la Corporación:

- prendaria por el 50% del crédito
- hipotecaria por el 125% del crédito
- bancaria o de compañía de seguros por el 100% del crédito.

Para las líneas restantes, a juicio de la C.F.T.

Amortización

Con excepción del crédito al capital de trabajo, todas deben amortizarse mensualmente.

El financiamiento del capital de trabajo, debe pagarse en forma trimestral. Sobre esta línea vale destacarse que el hecho de considerarla dentro de la gama de crédito demuestra la amplitud de la Corporación, que mira no solamente sobre la ampliación y reposición del parque automotor, sino además facilitar la solución de problemas administrativos que las personas o empresas padezcan en un momento dado.

CONDICIONES FINANCIERAS

LÍNEAS DE CREDITO	FINANCIACION MAXIMA	PLAZO MAXIMO	INTERES
1. Taxis Urbanos Incremento	72% del precio	36 meses	24% anual
2. Taxis Urbanos Resposición	82% del precio	48 meses	24% anual
3. Taxi Rural	75% del precio	60 meses	24% anual
4. Equipo de transporte liviano	el 85% del valor del chasis	Hasta 48 meses	24% anual
5. Equipo de transporte mediano y pesado	70% del precio	48 meses	24% anual
6. Carrocerías, remolques y semiremolques	80% del costo	36 meses	Hasta 24 meses: 22% anual, Más de 24 meses: 24% anual
7. Reposición del Parque Urbano de Buses	100% del valor del chasis	60 meses	24% anual
8. Motores Diesel y de gasolina	80% del precio	36 meses	18% anual
9. Transporte Fluvial	75% del costo del proyecto	48 meses	Hasta 24 meses: 22% anual, Más de 24 meses: 24% anual
10. Bicicletas	100% del valor del vehículo	24 meses	20% anual
11. Construcción o adquisición de instalaciones	Para construcción: el 80% del costo Para adquisición: el 60% del precio	Hasta 60 meses	Hasta 36 meses: 20% anual, Más de 36 meses: 22% anual
12. Taxímetros	Hasta el 70% del precio sin incluir impuesto a las ventas	Para los taxis financiados por la CFT el mismo que para el vehículo y hasta 36 meses — Para taxis no financiados por la CFT hasta 18 meses.	24% anual
13. Capital de trabajo	Hasta \$3.000 sin exceder el patrimonio capital de la empresa y el 80% de la cartera por cobrar.	Hasta 24 meses	Hasta 18 meses: 22% anual, Más de 18 meses: 24% anual

3. Instituto Colombiano de Especialización Técnica en el Exterior —ICETEX—

Esta institución adscrita al Ministerio de Educación Nacional, fue creada con el fin de lograr que con la intervención crediticia se facilitara a los solicitantes adelantar estudios superiores o de especialización. Aunque en sus inicios el ICETEX se limitó a conceder préstamos a las personas con interés de adelantar estudios universitarios o de especialización, se le fue concediendo un campo de acción más amplio, como es el de estimular a través del crédito, estudios secundarios, vocacionales, carreras intermedias y de profesionalización magisterial.

Haciendo un resumen del reglamento de crédito educativo del ICETEX, se tiene que existen dos grandes campos de financiación estudiantil: la primera que va dirigida a los estudiantes o profesionales que adelanten sus estudios dentro del país; la otra para aquellas personas que deben salir del país, con el objeto de cursar sus estudios en el extranjero.

A) ESTUDIOS EN EL PAIS

- Líneas de crédito

Proyecto de crédito educativo para estudiantes de educación no formal. Este programa se ofrece en las áreas de la salud, trabajo, familia, comunidad y cultura. La cuantía máxima es de \$40.000.

Proyecto de créditos para capacitación y profesionalización del magisterio. Se concede para cursos de nivel de educación media y superior. La cuantía determinada por el costo de los cursos que realice el beneficiado.

Proyecto de crédito educativo para estudiantes de educación media vocacional e intermedia profesional. El tope máximo es de \$40.000:

Proyecto de crédito educativo para formación de profesionales en universidades del país. Se otorga para estudios de educación superior en carreras tecnológicas o universitarias conducentes a título. El tope máximo es \$100.000.

Proyecto de crédito educativo para formación de personal docente. Se otorga para el nivel de educación superior en programas conducentes a título, dentro del área de la docencia. El máximo financiable es \$80.000.

Proyecto de crédito educativo familiar. Solo para niveles de educación superior, la duración y cuantía de este préstamo se estipula por el costo de la matrícula y de si se trata de semestre o año.

Proyecto de crédito para promoción de los mejores bachilleres de poblaciones menores a 50.000 habitantes. Nivel de educación superior. El monto es de hasta \$100.000 y durante el mínimo de años que dure la carrera.

Proyecto de crédito educativo para la elaboración de tesis y monografías de grado. Monto máximo \$75.000 y por un período no superior a un año.

Proyectos de crédito educativo para programas de post-grado en centros docentes colombianos. El tope máximo es \$240.000, por dos años.

Proyecto de crédito para médicos residentes. Tope máximo \$240.000 y duración igual a la determinada por el programa.

Con excepción de 2 de los 10 casos, la naturaleza del préstamo es de tipo reembolsable totalmente en dinero y se otorga bajo la modalidad de crédito educativo personal. Las excepciones —crédito para capacitación del magisterio y crédito para médicos residentes— son de tipo condonable por servicios prestados en entidades públicas.

El ICETEX administra todos estos créditos de forma descentralizada.

Exige los requisitos que en cada caso se especifican y asigna el monto de la financiación según el caso o programa lo determine.

Condiciones financieras

Intereses

Durante el período del crédito educativo concedido en la modalidad de personal y tipo reembolsable, el capital adeudado será financiado a una tasa de interés del 3^o/o anual. Sobre este mismo capital adeudado se cobrará la prima de seguro del 2^o/o anual que cubrirá los riesgos de muerte o invalidez física o mental, total y permanente del beneficiario. Para los créditos educativos de tipo condonable por servicios, sobre el saldo de capital no se cobrará ningún interés ni prima de seguro. Solamente se cobrará en el momento en que se resuelva el cambio de tipo de amortización y será de acuerdo con los planes vigentes.

Amortización del crédito educativo

— Etapa de amortización.

Se inicia con el período de gracia y finaliza con la cancelación de la última cuota y la devolución de los documentos que respaldaron el crédito educativo.

— Tipos de Amortización.

a. Amortización por prestación de servicios. Los proyectos de capacitación y profesionalización del Magisterio para médicos residentes, bajo condiciones estipuladas por el ICETEX.

b. Amortización en dinero. Previa manifestación del beneficiario, en cuanto al señalamiento en la fecha de iniciación de los pagos, cuotas corrientes según las condiciones económicas y el monto de la deuda del beneficiario, se pasa a llenar el pagaré, estipulándose el plan de amortización. En general la cuota será mensual, aunque pueden presentarse casos con otra periodicidad.

— Interés y prima de seguros durante la amortización.

a. La tasa de interés fluctuará entre 6^o/o y 16^o/o según el período de amortización. Además se estipula una tasa de seguros de 2^o/o anual sobre saldos adeudados.

b. Después de los 10 primeros días de cada mes, el interés de mora será de 2^o/o mensual sobre el capital de cada cuota vencida.

B) ESTUDIOS EN EL EXTERIOR

● **Líneas de crédito**

Proyecto de crédito educativo para transporte estudiantil. Se concede para cursos o programas de estudio en cualquiera de los distintos niveles educativos. El monto será determinado por el valor del transporte.

Proyecto de crédito educativo para estudios de post-grado y especialización en el exterior. El tope máximo es US\$7.000 e incluye los gastos de transporte, gastos de viaje, matrícula y sostenimiento.

El ICETEX a través de sus regionales señalará a los solicitantes los requisitos en cada caso.

Condiciones financieras*Intereses y primas de seguros*

Durante el período de ejecución del crédito educativo para estudios de post-grado y especialización en el exterior, el capital adeudado será financiado a una tasa de interés del 3^o/o anual. Sobre este mismo capital adeudado se cobrará la prima del 2^o/o anual que cubrirá los riesgos de muerte o invalidez física o mental, total y permanente del beneficiario. Estos porcentajes serán liquidados mensualmente y en ningún caso se acumulará al capital. Esto solamente se hará una vez se haya suspendido totalmente los desembolsos.

Para programas de especialización en el exterior que oscilen entre 1 y 3 meses, la tasa de interés será de 8^o/o anual sobre saldo de capital y un 2^o/o para cubrir el seguro.

Para crédito de transporte estudiantil se financian los pasajes cargando al valor de ellos, el 4^o/o sobre el valor neto, con destino al Fondo de Transporte Estudiantil y 3^o/o por concepto de gastos administrativos del ICETEX. Además se prevé una reserva para fluctuación de cambio, equivalente a la tasa de devaluación calculada para el respectivo período.

El ICETEX especifica claramente las obligaciones de los beneficiarios y las causales que motivan la suspensión temporal o total del crédito.

Amortización

Etapa de amortización. Todos los programas deben ser amortizados en pesos colombianos. El período de gracia se estipula según el programa. Los plazos para la amortización de los créditos podrán ser convenidos con el ICETEX y el deudor, dentro de los planes señalados por la oficina encargada de esta Institución.

La cuota de amortización del crédito reembolsable será mensual, sin embargo se puede convenir una periodicidad distinta.

Intereses y primas de seguro en el período de amortización. Los intereses fluctúan entre el 6 y el 16^o/o anual. Además se liquida una prima de seguro del 2^o/o anual sobre saldos adeudados al igual que al crédito educativo dentro del país; estos créditos también contemplan pago por mora.

4. Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo —FONADE—

El FONADE fue creado en 1968 como un organismo técnico y financiero adscrito al Departamento Nacional de Planeación, dedicado a financiar estudios de factibilidad y de preinversión que emprendan entidades de Derecho Público o privado.

Los recursos financieros utilizados por FONADE provienen principalmente de la contratación de empréstitos por parte del Gobierno Nacional, en agencias internacionales de crédito. Estos recursos más los provenientes de recuperación de préstamos se distribuyen por FONADE en el Fondo ordinario y el Fondo especial.

A) FONDO ORDINARIO

Mediante este fondo se financian estudios de factibilidad de proyectos específicos de alta rentabilidad económica y estudios destinados a aumentar la capacidad administrativa, productiva y operativa de las empresas.

Condiciones Financieras

Plazo máximo: 7 años

Monto financiable del valor del estudio: 90%

Período de gracia máximo: 2 años

Tasa de interés: Entre el 15 y el 20% anual.

B) FONDO ESPECIAL

Los recursos de este fondo se dedican a la financiación de estudios de factibilidad de proyectos específicos en materia de salud, educación, vivienda y saneamiento ambiental.

Condiciones financieras

Plazo máximo: 10 años

Monto financiable del valor del estudio: 90%

Período de gracia máximo: 2 años

Tasa de interés: Entre el 12% y el 15% anual

Otros requisitos

Sobre los préstamos otorgados a través del fondo ordinario el FONADE cobra una comisión de compromiso del 1-1/2% sobre los préstamos otorgados a través del fondo especial.

Interés por mora: 28% anual sobre el total de los saldos morosos. El FONADE exige para sus préstamos una garantía real. Puede ser una hipoteca, la pignoración de rentas, acciones o la prenda de maquinaria industrial.

Procedimiento: La entidad interesada puede solicitar por correo el otorgamiento del crédito, explicando brevemente el tipo de destudio que desea adelantar, la importancia del mismo y la entidad que responderá por el crédito.

Una vez autorizada la tramitación del préstamo por parte del comité técnico de FONADE, el solicitante deberá presentar la siguiente información:

- Descripción del estudio definiendo su alcance, importancia, costo total aproximado y contribución financiera de la entidad solicitante al costo del estudio.
- Tipo de garantía que el solicitante pueda ofrecer para respaldar el crédito.
- Información financiera complementaria, en la cual se establezca la disponibilidad de la garantía ofrecida.

Una vez el FONADE ha estudiado y aprobado la información anterior, el solicitante debe seleccionar, dentro de las firmas inscritas en el archivo de consultores de FONADE, un número suficiente de aquellas capacitadas para adelantar el estudio en cuestión e invitarlas a presentar propuestas técnicas. Con base en la evaluación de las propuestas el FONADE y el solicitante se ponen de acuerdo en la firma consultora que ha de elaborar el estudio; se acuerdan con esta última los términos de referencia definitivos, el costo de servicios y las condiciones del contrato de consultoría. Aprobado el costo del estudio, la Junta Directiva del Fondo otorga el préstamo.

5. Prosocial

Esta entidad fue creada con el fin de auspiciar programas de recreación de los trabajadores oficiales. Con tal propósito se facilita el crédito a los trabajadores que deseen disfrutar sus vacaciones y se fomenta la adecuación o construcciones de instalaciones que permitan satisfacer la recreación social, facilitando líneas de crédito con este fin.

Sus recursos los obtiene de los dineros retenidos de la prima de vacaciones de los trabajadores equivalente a 3 días de vacaciones, ver Decreto 1250 de 1974.

Hay entonces dos líneas de crédito: una de servicios y otra de infraestructura.

Condiciones financieras

Crédito de Servicios. Sólo requiere que el solicitante y su codeudor hayan trabajado como mínimo un año continuo en una institución, que aporte los 3 días de vacaciones a Prosocial. Para esta modalidad *el monto* no es superior a dos veces el salario. Los préstamos se conceden con *un plazo* máximo de 12 meses amortizable en cuotas mensuales continuas y causan *intereses* del 10% y 15% de mora durante el tiempo estipulado, los cuales se descontarán sobre saldos mensuales del valor total del préstamo.

Crédito para infraestructura

	Tasa de interés anual	Plazo en años	Valor financiado para créditos respaldados por hipotecas
A. Alojamiento y transporte	16%	8	—Urbano hasta el 70% del valor comercial.
B. Gastronomía	18%	8	—Rural hasta el 50% de su valor comercial.
C. Restauración y servicios complementarios	22%	8	

Otros requisitos

Estos créditos se conceden previo estudio de los proyectos presentados, analizando si ellos se encuentran dentro de los objetivos de la institución.

Se exigen como garantías, o bien la hipotecaria que respaldan créditos de acuerdo a los porcentajes enunciados en el cuadro; o bien bancarias o prendarias, en cuyo caso el valor de los bienes sea el doble del monto del crédito.

La Junta de Crédito de la Promotora, el Comité Interno del Consejo Directivo y el Consejo Directivo de la Promotora, son las instancias encargadas de otorgar los medios financieros solicitados. Estas funcionan de acuerdo a un monto definido así: la primera decide sobre las solicitudes menores de \$300.000, las otras de sumas hasta \$700.000 y de allí en adelante.

Está previsto castigo para la mora, igual un incremento en 50^o/o del valor en la tasa de interés. Así mismo se fija la comisión en 2^o/o.

6. Fondo de Fomento Cinematográfico

Este fondo tiene 2 líneas principales:

A) PARA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA DE LARGO METRAJE

- dentro o fuera del país
- en español
- superior a 70 minutos de duración
- llevada a cabo por compañías colombianas o mixtas
- para las mixtas se exige que con porcentaje mayor o igual a 70% sea personal directivo técnico o artístico colombiano y participación económica superior al 51%.

Las actividades financiables son:

- alquiler y/o compra de equipos de filmación
- alquiler y/o compra de materiales cinematográficos
- pagos de procesos de laboratorios
- pagos de honorarios al personal técnico artístico
- pagos de honorarios a auxiliares
- gastos en utilería

Condiciones financieras

- *Monto*: Teniendo en cuenta el nivel de endeudamiento con que quede la empresa y su capacidad de pago.
- *Plazo*: 5 años máximo
- *Gracia*: 12 meses y prorrogable hasta 21 meses si la producción lo requiere.
- *Amortización*: mensual, trimestral o semestral para amortizaciones de capital e intereses, una vez terminado el período de gracia, resultante de la posición del flujo de fondos del proyecto.
- Intereses: 12% anual sobre saldos.

Otros requisitos

Garantías:

- hipotecarias: hasta por el 70^o/o del valor comercial que estimen los peritos de la corporación.
- pignoración del material cinematográfico.
- cesión del producido por conceptos de sobreprecio o endoso de documentos de pago asignados por venta o alquiler de la película.
- garantías personales de codeudores.
- en casos excepcionales: garantías reales con garantía personal.

Beneficiarios:

Personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Decreto 2288/77 y Resolución 350 del Ministerio de Comunicaciones.

B) FINANCIACION A MEDIOS DE REVELADO, PROCESAMIENTO Y EDICION DE PELICULAS

Empresas de revelado y edición de películas que obtengan productos intermedios o finales dentro de lo que por revelado y edición de cine se entiende.

Se puede financiar mediante esta línea la compra de activos fijos: maquinaria, equipo y/o construcciones, capital de trabajo y asistencia técnica.

Condiciones financieras

- Monto: hasta el 100^o/o del patrimonio
- Plazo: 10 años
- Gracia: 2 años
- Amortización: mensual, trimestral, semestral
- Tasa de interés: 24^o/o sobre saldos.

Otros requisitos

Beneficiarios:

Personas naturales y jurídicas cuyos activos brutos totales sean menores a 35 millones de pesos.

Garantías:

- Hipotecarias
- préstamos sobre maquinaria hasta el 40^o/o del valor comercial estimado por avaluadores de la CFP.
- personales

Procedimiento:

- Además de las exigencias ordinarias de la CFP; se quiere:
 - cotizaciones para maquinaria y equipo
 - justificación de las necesidades de calidad de trabajo.

7. Fondo Financiero Cooperativo - FINANCIACOO-

El Instituto de Financiamiento y Desarrollo Cooperativo de Colombia, está encargado de irrigar el crédito en la totalidad de las cooperativas socias, encauzando tales créditos principalmente hacia sectores productivos.

La Resolución No. 001 de 1979 (Enero 19) por la cual se adopta el Nuevo Reglamento Interno de Crédito estipula claramente los sectores que cubre el crédito, los requisitos y condiciones financieras que deben cumplir las cooperativas afiliadas para beneficiarse de un préstamo.

Otras especificaciones

Para la entrega de préstamos del programa AID a que se refiere los préstamos a la producción agrícola y pecuaria, por tratarse de un programa especial sujeto a convenio y financiado con recursos externos, a las Federaciones y Cooperativas de base únicamente se les deducirá por concepto de capitalización ordinaria, el 5^o/o sobre el 37.5 del valor de la inversión que atiende Financiacoop con sus recursos propios y los de redescuento ante el Banco de la República.

Tratándose del otorgamiento de créditos por línea AID, el Instituto entregará tales recursos a las Federaciones a la tasa del 9^o/o, éstos deberán hacerlo a su vez a sus cooperativas socias al 12^o/o y las cooperativas de base a sus afiliados al 18^o/o como máximo.

Requisitos

— De toda operación de crédito, se deducirá el 5^o/o como capitalización de la cooperativa en el Instituto y a 1^o/o sobre intereses a capital con destino al Fondo de Garantía. Se exceptúan de la capitalización del 5^o/o las operaciones que se originen en el crédito rotatorio por aportaciones extraordinarias. Sólo capitalizaron en estos casos el 1^o/o.

- Las amortizaciones son mensuales, trimestrales y semestrales. En casos especiales se podrá conceder período de gracia hasta de 12 meses.
- Toda cooperativa social, para ser sujeto de crédito deberá tener en el Instituto, inversiones previas por todo concepto, no inferiores al 5^o/o del valor del préstamo solicitado.
- Respecto de los préstamos que otorgue el Instituto, las Federaciones no podrán cobrar a sus cooperativas afiliadas más de 5 puntos, ni las cooperativas de base a sus socios más de 9 puntos por encima del interés establecido por Financiacoop para las respectivas operaciones de crédito.
- Los *intereses de mora* serán del 24^o/o sobre la cuota o cuotas vencidas.

Garantías:

Se aceptan garantías *reales* así:

- a. hipotecarias, el 130^o/o sobre el valor del préstamo.
- b. prendarias, el 150^o/o sobre el valor del préstamo.
- c. personales, que son aquellas que constituyen las personas naturales o jurídicas, bien de responsabilidad personal, o bien garantía de terceros.

Cartas de crédito

Además de las líneas de crédito resumidas en el cuadro, el Instituto otorga "Carta de Crédito" solamente para compra de mercancías, exigiéndose a los beneficiarios *garantía* hipotecaria de primer grado, bancaria o personal, con *plazos* de hasta 90 días y un *interés* de 18^o/o anual por financiación de cada utilización.

SECTORES	INTERES ANUAL	PLAZO
I. PRODUCCION		
A. Agrícolas		
1. (Recursos Agropecuarios)	21 ^o /o ✓	— Para construcción y adquisición de sede hasta 60 meses. — Para las demás actividades hasta 36 meses.
2. (Recursos AID)*	✓9 ^o /o para Federaciones y 12 ^o /o para cooperativas de base.	Hasta 60 meses.
B. Pecuarios		
1. (Recursos Agropecuarios)	21 ^o /o	— Para construcción sede hasta 60 meses. — Otras actividades hasta 36 meses.
2. (Recursos AID)*	9 ^o /o para Federaciones y 12 ^o /o para cooperativas de base.	Hasta 48 meses.

Continuación Cuadro Anterior

C. Industrial	21 ^o /o	<ul style="list-style-type: none"> — Para construcción de sede hasta 60 meses. — Para otras actividades hasta 48 meses.
II. DISTRIBUCION Y MERCADEO	21 ^o /o	<ul style="list-style-type: none"> — Para compra y distribución de artículos de primera necesidad hasta 12 meses. — Para construcción de sede hasta 60 meses. — Demás actividades hasta 24 meses.
III. CONSUMO		
A. Bienes		
1. Vivienda	21 ^o /o	<ul style="list-style-type: none"> — Dependiendo del programa varía entre 84 y 24 meses.
2. Otros planes	21 ^o /o	<ul style="list-style-type: none"> — Para construcción o adquisición de sede hasta 60 meses. — Demás actividades hasta 24 meses.
B. Servicios		
1. Educación	21 ^o /o	<ul style="list-style-type: none"> — Para construcción de sede para colegios hasta 84 meses. — Para compra de sede de colegios hasta 60 meses. — Para mejoramiento de sede, compra de material didáctico y dotación de mobiliario hasta 36 meses. — Para pago eventual de profesores hasta 6 meses.
2. Transporte	21 ^o /o	<ul style="list-style-type: none"> — Para adquisición de vehículo, hasta 36 meses. — Para construcción o adquisición de terminales de transporte, estaciones de servicio y almacenes de repuestos hasta 48 meses. — Para construcción de sede 60 meses. — Comercialización de repuestos hasta 12 meses. — Pagos anticipados de planilla y/o fletes hasta 6 meses.

* Se financian programas cuyos beneficiarios son agricultores que por lo menos en un 70^o/o tengan ingresos netos anuales inferiores a \$35.000 o explotaciones menores de 10 hectáreas.

V
SECTOR EXTERNO

801

SECTOR EXTERNO

FUENTE DE RECURSOS	LINEA DE CREDITO	USO DE RECURSOS
IMPORTACIONES		
<ul style="list-style-type: none"> - Recursos propios. - Corresponsales del exterior. - Líneas directas. 	<p>Entidades Bancarias Nacionales o Extranjeras</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las importaciones permitidas.
<ul style="list-style-type: none"> - Recursos propios. 	<p>Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Bienes de capital. - Asistencia técnica y transferencia tecnológica. - Se usa con criterio descentralista. - Desarrollo Agroindustrial.
<ul style="list-style-type: none"> - Recursos propios. 	<p>Banco Interamericano de Desarrollo BID</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Importación de equipo y maquinaria.
<ul style="list-style-type: none"> - Cupo Banco República. - Saldos de la cuenta de compensación. 	<p>Banco de la República</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pago de importaciones provenientes de países de Europa del Este y de España.
<ul style="list-style-type: none"> - (Ver Sector Industrial). 	<p>F. F. I.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de producción en pequeña y mediana industria.

EXPORTACIONES

<ul style="list-style-type: none"> - Recursos propios; 	Corporación Andina de Fomento CAF/Banco de la República	<ul style="list-style-type: none"> - Para empresas que presenten programas de integración andina.
<ul style="list-style-type: none"> - (Ver Importaciones). 	CAF/IFI	<ul style="list-style-type: none"> - Las mismas líneas anteriores.
<ul style="list-style-type: none"> - (Ver Sector Industrial). 	FIP	<ul style="list-style-type: none"> - Para el sector privado, que ayude a financiar adquisición de bienes de capital.
<ul style="list-style-type: none"> - Impuestos sobre valor CIF de las Importaciones. - Cupos de redescuento asignados por la Junta Monetaria. - Reinversión de utilidades. - Préstamos internos o externos. 	Fondo de Promoción de Exportaciones (PROEXPO)	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades para promover exportaciones menores con algunos criterios de empleo. - Eficiencia insumos nacionales. - Exportación de servicios.
<ul style="list-style-type: none"> - Coiocación de Bonos Cafeteros. 	Fondo Prefinanciación de Exportaciones de Café	<ul style="list-style-type: none"> - Capital de trabajo del Sector Cafetero.

Líneas de Crédito para importaciones

Los importadores colombianos de bienes de consumo, materias primas, maquinaria y equipo y servicios técnicos tienen acceso a las siguientes líneas de financiación:

- Intermediarios Financieros Nacionales. Recursos de corresponsales del Exterior y Recursos propios en moneda extranjera. (Resolución 17 de 1976 Junta Monetaria).
- Intermediarios Financieros del Exterior (Resoluciones 57 de 1976 y 43 de 1977 de la Junta Monetaria y Artículos 131 y 132 del Decreto Ley 444 de 1967).
- Crédito directo de Proveedores.
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF (Séptima Línea de Crédito y Línea 1357-CO, para Agroindustria).
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Banco de la República. Recursos Resolución 75 de 1973 Junta Monetaria.
- Banco de la República. Recursos Circular 3.301 de 1973.
- Fondo Financiero Industrial (FFI).
- Fondo para Inversiones Privadas (FIP).
- Fondo de Promoción de Exportaciones. PROEXPO.
- Corporación Andina de Fomento / Banco de la República.

- Corporación Andina de Fomento / Instituto de Fomento Industrial.
- Corporación Andina de Fomento / Instituto de Fomento Industrial.

Las cuatro últimas líneas de crédito arriba enumeradas serán descritas en la sección de crédito a la exportación. Estas líneas contemplan la financiación de la adquisición de maquinaria y equipo importado de empresas exportadoras y por lo tanto pertenecen a esta sección. A continuación se describen las líneas restantes.

1. Intermediarios Financieros Nacionales

Recursos de corresponsales del exterior
y recursos propios en M/E:

Los bancos comerciales y Corporaciones Financieras legalmente establecidos en el país tienen definidas líneas de crédito en moneda extranjera con entidades crediticias del exterior. Con estas fuentes de financiación y con sus recursos propios en moneda extranjera pueden financiar las importaciones de todo tipo de bienes *reembolsables*.

CONDICIONES FINANCIERAS

	Materias Primas y bienes de consumo	Equipos y bienes de capital	Libros, folletos e impresos similares
Plazo máximo	5 meses	3 años ^{1/}	18 meses
Monto financiable del valor de la importación	100%	100%	100%
Intereses p.a.	Se acuerdan entre el intermediario financiero y el importador.		

¹ El plazo máximo será de 5 años para importaciones de equipos y bienes de capital autorizados mediante el sistema de licencia global.

Otros requisitos

Los establecimientos de crédito no pueden prorrogar el plazo o remover los préstamos otorgados. Solamente la Oficina de Cambios del Banco de la República, cuando la parte interesada solicite y justifique la necesidad de prórroga, podrá autorizarla por un período de 30 días como máximo.

Se exceptúa de las condiciones financieras arriba mencionadas las importaciones efectuadas por el mecanismo Plan-Vallejo.

2. Intermediarios Financieros del Exterior

(Resoluciones 57 de 1976 y 45 de 1979 y artículos 131 y 132 del Decreto Ley 444 de 1967)

Los importadores pueden obtener financiación directa de entidades financieras del exterior. La participación de los establecimientos nacionales de crédito en estas operaciones se limita a establecer el contacto entre el importador y la entidad crediticia del exterior.

CONDICIONES FINANCIERAS

	Materias Primas y bienes de consumo	Equipos y bienes de capital	Pago de servicios técnicos
Plazo máximo	5 meses	3 años ^{1/}	3 años
Monto financiable del valor de la importación	100%	100%	100%
Intereses p.a.	Se acuerdan entre las partes contratantes. ^{2/}		

¹ El plazo máximo será de 5 años para importaciones de equipos y bienes de capital autorizados mediante el sistema de licencia global.

² El máximo permitido corresponde a la tasa vigente entre los bancos de primer orden de la ciudad de Nueva York (Prime Rate), o la interbancaria de oferta en la ciudad de Londres (Libor), adicionadas en 2 puntos.

3. Crédito Directo de Proveedores

(Resoluciones 57 de 1976 y 45 de 1979, Junta Monetaria)

Los importadores colombianos pueden solicitar a su proveedor en el exterior crédito transitorio para cubrir el valor de la importación.

La participación de los establecimientos de crédito del país y del exterior es la que corrientemente tienen en el sistema de *créditos documentarios* o *cartas de crédito*, de *aceptación* o de negociación de letras u otros documentos, según sea la forma como se cancele el respectivo crédito.

CONDICIONES FINANCIERAS

	Materias Primas y bienes de consumo	Equipos y bienes de capital	Libros, folletos e impresos similares
Plazo máximo ^{1/}	5 meses	3 años ^{2/}	18 meses
Monto financiable del valor de la importación	100%	100%	100%
Intereses p.a.	Se acuerdan entre las partes contratantes. ^{3/}		

¹ A partir de la fecha de conocimiento de embarque.

² El plazo máximo será de 5 años para importaciones de equipos y bienes de capital autorizados mediante el sistema de licencia global.

³ El máximo permitido corresponde a la tasa vigente entre los bancos de primer orden de la ciudad de Nueva York (Prime Rate), o la interbancaria de oferta en la ciudad de Londres (LIBOR), adicionada en 2 puntos.

Otros requisitos

Los giros correspondientes a los intereses se pueden realizar en las siguientes monedas: bolívar venezolano, corona sueca, corona danesa, chelín austríaco, dólar americano, dólar canadiense, florín holandés, franco belga, franco francés, franco suizo, libra esterlina, lira italiana, marco alemán y yen japonés. Estos giros son autorizados siempre y cuando las monedas correspondan a las expresadas en los registros de importación respectivos.

4. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

A) SEPTIMA LINEA DE CREDITO

Esta línea de crédito, por US\$100 millones, puede ser utilizada para financiar bienes y servicios importados, bienes importados adquiridos en el país, bienes de capital producidos en el país, gastos de asistencia técnica, entrenamiento de personal y transferencia de tecnología, equipos importados para control de contaminación, e inversiones minoritarias de las financieras en empresas con menos de \$150 millones de activos o que lleven a cabo proyectos de exportación o descentralización.

Las tasas de interés de préstamos con carga a los cupos 2 y 3 varían de acuerdo a la ubicación de la empresa, el valor de sus activos (según sean mayores o menores de \$150 millones a 31-XII-77), y si el tipo de proyecto es de exportación o descentralización, como se indica a continuación:

CONDICIONES FINANCIERAS

Cupos	Plazo máximo (años)	Período de gracia máximo (años)	Porcentaje de finan- ciación	Monto Máximo (miles US)	Interés Anual
1. Préstamos para tecnología y control de contaminación.	5	2			
a. Gastos de asistencia técnica, entrenamiento de personal y transferencia de tecnología.	5	2	75	250	20

Continuación Cuadro Anterior

b. Importación de equipos para control de contaminación.	10	2	100	500	20
2. Préstamos e inversiones ordinarias.				4,000 o hasta 8,000	Varía
a. Bienes y servicios importados.	15	3	100		
b. Bienes importados adquiridos en el país.	15	3	60		
c. Bienes de capital producidos en el país.	15	3	35		
d. Inversiones de finanzas.	15	5			
3. Préstamos a financieras para inversiones de capital.	15	5		2,000	Varía

TASA DE INTERES

	Préstamos ordinarios (cupo: 2 a, b, c,)	Inversiones ordinarias (cupo: 2 d)	Préstamos a Finanzas (cupo: 3)
Empresas fuera de Bogotá, Cali o Medellín y sus zonas de influencia.	25	21.0	
Empresas en Bogotá, Cali o Medellín y sus zonas de influencia, con activos menores a \$150 millones o que presenten proyectos de exportación.	25.0	22.0	
Empresas en Bogotá, Cali o Medellín y sus zonas de influencia, con activos superiores a \$150 millones*.	10.75	8.0	8.0
Empresas con activos inferiores a \$150 millones o que presenten proyectos de descentralización y exportación.			20.0 ó 22.0

* El usuario del crédito absorbe el riesgo de cambio.

Otros requisitos

Los préstamos con cargo al cupo 2, de préstamos e inversiones ordinarios, más los saldos vigentes de préstamos de otras líneas de crédito del BIRF con cargo a cupos similares no podrán exceder los US\$4 millones para empresas solicitantes incluidas sus filia-

les, excepto cuando se trate de proyectos de exportación o descentralización en cuyo caso puede aumentar hasta US\$8 millones.

Los préstamos con cargo al cupo 3, de préstamos a financieras para inversiones de capital, más los saldos vigentes del mismo cupo de la sexta línea de crédito del BIRF, no podrán exceder los US\$2 millones para cualquier empresa, sus subsidiarias o filiales.

B) LINEA DE CREDITO PARA EL SECTOR AGROINDUSTRIAL

BIRF 1357-CO (Ver anexo) *No 4*

Esta línea de crédito tiene por objeto financiar proyectos de inversión cuya finalidad sea la creación de nuevas plantas agroindustriales o la expansión, modernización e integración vertical de las ya existentes.

Son beneficiarios de esta línea del BIRF las empresas dedicadas a llevar a cabo específicamente los proyectos que se enumeran a continuación, siguiendo el mismo orden de prioridades.

- Transformación hasta la segunda etapa de productos originarios directamente del sector agropecuario.
- Producción de los alimentos contemplados en el "Plan Nacional de Alimentación y Nutrición" del gobierno nacional.
- Conservación y almacenamiento de productos perecederos de origen agropecuario.
- La producción de insumos básicos para el sector agropecuario.
- Procesamiento de subproductos que se obtengan de la primera etapa de transformación de los productos agropecuarios.

Para la aprobación de los préstamos se tendrán en cuenta además, aspectos tales como: descentralización industrial, generación de empleo, utilización de la capacidad instalada de producción, sustitución de importaciones, fomento a las exportaciones y la promoción de pequeños y medianos productores.

Mediante esta línea de crédito se financian inversiones exclusivamente en activos fijos, tales como maquinaria y equipo de origen nacional o extranjero y los servicios, gastos de instalación y montaje, y gastos de ingeniería y asistencia técnica requeridos para la ejecución del proyecto.

Condiciones Financieras (en moneda nacional)

- Para préstamos con plazo entre 2 y 5 años, según el tamaño de los activos de las empresas:

Ubicación de las empresas	Nivel de activos de las empresas (\$ millones)	Tasa de interés % anual
Ciudades de menos de 90.000 habitantes	hasta 100	18.0
	más de 100	20.0
Ciudades de más de 90.000 habitantes	hasta 100	22.0
	más de 100	23.5

— Para préstamos con plazo entre 6 y 15 años, cualquiera que sea el tamaño de activos de las empresas.

Ubicación de las empresas	Plazo años	Tasa de interés % anual
Ciudades de menos de 90.000 habitantes	6	20.5
	7	21.0
	8	21.5
	9	22.0
	10-15	22.5
Ciudades de más de 90.000 habitantes	6	24.0
	7	24.5
	8	25.0
	9	25.5
	10-15	26.0

Los préstamos serán hasta por el 75^o/o del valor de los proyectos financiables o hasta el equivalente de US\$500 mil, según el que sea menor. El 25^o/o restante deberá atenderse con recursos propios del beneficiario del crédito.

Otros requisitos

Los créditos a corto plazo para cubrir el capital de trabajo requerido para la ejecución del proyecto serán otorgados por el intermediario financiero con sus recursos propios y en los términos corrientes de préstamo.

Los préstamos tendrán un período de gracia de uno o dos años cuando se hayan otorgado con plazo hasta de 5 años y, de uno o cinco años, para créditos con plazos entre seis y quince años.

Un mismo beneficiario no podrá recibir más del equivalente a US\$1 millón para financiación de diferentes proyectos, lo cual se aplica también a las firmas filiales y subsidiarias.

5. Banco Interamericano de Desarrollo

Esta línea de crédito puede ser utilizada para financiar la importación de maquinaria y equipo, y el componente importado de capital de trabajo permanente y maquinaria y equipo extranjero adquirido en el país.

CONDICIONES FINANCIERAS

	Importación de maquinaria y equipo	Importación de tecnología
Plazo máximo	15 años	5 años
Período de gracia máximo	3 años	2 años
Porcentaje de financiación del valor de la importación:	100% ^{1/}	75%
Intereses p.a.	Dependen de la ubicación de la empresa, su nivel de activos y su calidad de empresa exportadora como se indica en el siguiente cuadro:	

INTERESES POR AÑO DE LOS PRESTAMOS PARA IMPORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

	Tasa de interés % anual
1. Empresas localizadas en Bogotá, Medellín y Cali y sus zonas de influencia.	Fluctuante entre 11.75% y 12.25%; en moneda extranjera, con riesgo de cambio por cuenta del usuario.

Continuación Cuadro Anterior

2. Empresas localizadas en el resto del país.	25% a 26% en moneda nacional con riesgo de cambio por cuenta del Banco de la República.
3. Empresas con activos totales inferiores a \$100 millones, según balance a diciembre 31 de 1975.	Idem.
4. Empresas que presenten proyectos de exportación y cuyo efecto sobre la balanza de pagos sea positivo en un lapso de cinco años a partir de la iniciación del proyecto.	Idem.

¹ Las Corporaciones Financieras de Caldas, Colombiana, Nacional, Norte y Valle, podrán otorgar préstamos con recursos del BID, hasta por US\$ 1.500.000, con la aprobación del Banco de la República, (Departamento de Crédito de Fomento). Dicho límite puede llegar a US\$ 4'000.000, con la aprobación del BID. La Corporación Financiera Aliadas puede otorgar préstamos hasta por US\$ 250.000. Esta última Corporación no otorga préstamos para tecnología.

La financiación concedida con recursos de esta "sexta línea" más los saldos vigentes de préstamos de las otras líneas de crédito del BIRF, no deben superar los US\$ 4 millones a menos que el proyecto sea de exportación o descentralizado y que no existan otras fuentes alternativas de crédito en términos razonables.

Una vez comprometido el 50% del préstamo o transcurridos doce meses desde la fecha de la firma del contrato, el BID se reserva el derecho a revisar las tasas de interés de acuerdo con la tendencia de la inflación en Colombia y en el exterior.

6. Banco de la República

Resolución 75 de 1973 y 21 de 1977, J.M.

El objetivo de esta línea es financiar el pago de importaciones provenientes de países de Europa del Este con los cuales Colombia tenga celebrados *convenios de compensación*^{1/}.

Los préstamos se otorgan a través de los establecimientos bancarios. Las Corporaciones Financieras sólo pueden utilizar esta línea para financiar importaciones de equipo y bienes de capital.

CONDICIONES FINANCIERAS

		Materias primas repuestos y bienes de consumo	Equipos y bienes de capital
Véase	Plazo máximo	5 meses	3 años
Circ. Br.	Monto financiable del	libros 18 meses	
Decl - 184	valor de la importación	100%	100%
Jul. 28/77	Intereses p.a.	9%	9%

Otros requisitos

Mediante esta línea se pueden financiar tanto las utilizaciones de cartas de crédito como las cobranzas en moneda extranjera.

Amortización trimestral o semestral.

Los intereses se pagan por anticipado.

¹ Específicamente, la línea financia importaciones de los siguientes países: Bulgaria, Polonia, Alemania Oriental, Hungría, Rumania.

7. Banco de la República

Circular 3301 de 1973

Mediante esta circular, el Banco de la República establece un Fondo Rotatorio para financiar proyectos industriales emprendidos conjuntamente por España y Colombia. Se financian igualmente importaciones de bienes intermedios y bienes de capital procedentes de España.

CONDICIONES FINANCIERAS (en US dólares)

Plazo máximo	Hasta 3 años contados a partir de la fecha de utilización de la carta a crédito.
Monto financiable del valor de la importación:	100%
Intereses p.a.:	5%

Otros requisitos

El crédito es en dólares. Amortización trimestral o semestral.

La participación de los establecimientos de crédito se limita en este caso a avalar la operación.

8. Fondo Financiero Industrial

El objetivo de este Fondo es financiar aumentos de producción de la pequeña y mediana empresa manufacturera y minera, a través de los bancos comerciales y las Corporaciones Financieras.

Además de financiar las necesidades de capital de trabajo, la cancelación de pasivos corrientes y de pasivos a mediano y largo plazo, el Fondo otorga financiación para la adquisición de activos fijos lo cual incluye importación de maquinaria. Otro concepto financiable por el FFI, relacionado con importación de servicios es el pago de asistencia técnica.

CONDICIONES FINANCIERAS (en moneda nacional)

Plazo máximo	5 años
Porcentaje financiable del valor de la importación:	100% ^{1/}
Intereses p.a.:	Dependen del nivel de activos de la empresa y de su localización, en la siguiente forma:

Ubicación de las Empresas	Nivel de Activos de las Empresas	Tasa de interés %o anual
Ciudades de Bogotá, Medellín y Cali y sus áreas de influencia ^{2/}	Hasta \$20 millones	21
	Más de \$20 millones sin sobrepasar \$60.0 millones	22

Continuación Cuadro Anterior

Demás ciudades y regiones del país	Hasta \$20 millones	18
	Más de \$20 millones sin sobrepasar \$60 millones	19

¹ Cuando se solicita financiación solamente para activos fijos, el crédito se otorga hasta por una cuantía equivalente al 20% del préstamo neto de la empresa, sin que la financiación exceda de \$2 millones.

² Bogotá, D.E.. La Sabana de Bogotá (Fúquene, Gachetá, Lenguazaque, Villapinzón, Ubaté, Cucunubá, Chocontá, Sutatausa, Suesca, Tausa, Nemocón, Sesquilé, Cogua, Gachancipá, Zipaquirá, Tocancipá, Guatavita, Subachoque, Tabío, Cajicá, Sopó, Guasca, Tenjo, Chía. La Calera, Facativa, Zipacón, Madrid, Funza, Bojacá, Mosquera, Soacha y Sibaté). Medellín. El Valle de Aburrá (Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, Envigado, La Estrella, Sabaneta y Caldas). Cali. Vijes, Yumbo, Jamundí, Candelaria, Florida, Pradera, Palmira y Cerrito.

Otros requisitos

Para lograr acceso a los recursos del FFI debe cumplirse con las siguientes condiciones de activos totales y localización:

Límite de Activos Totales \$ Hasta	Empresas ubicadas en:
20.000.000	Bogotá, D.E., Medellín y Cali y Zonas de influencia ²
60.000.000	Bogotá, D.E., Medellín y Cali y zonas de influencia. Siempre y cuando demuestren que están exportando o van a exportar el 25% de su producción total.
60.000.000	En las demás ciudades del país.

Un requisito adicional para el otorgamiento de crédito a empresas exportadoras es el de realizar ventas en el exterior en una cuantía neta equivalente a la suma financiada en el plazo del crédito. El valor exportado debe ser adicional al que la empresa venía realizando antes de solicitar financiación.

Es requisito fundamental para la aprobación de los créditos del Fondo, el cumplimiento de las siguientes relaciones mínimas de activo total a mano de obra ocupada.

De	Activos Totales	Relación máxima requerida Activos totales/mano de obra (\$)
	\$ Hasta	
	20.000.000	
20.000.001	30.000.000	163.000
30.000.001	40.000.000	153.000
40.000.001	50.000.000	143.000
50.000.001	60.000.000	133.000

No están sujetas al requisito sobre mínimo de empleo ni al porcentaje de exportaciones mencionadas en el punto 1 aquellas empresas con activos totales inferiores a \$60 millones dedicadas a la producción de alimentos, a la industria minera y las empresas que exporten o vayan a exportar más del 50% de su producción.

Si el FFI ha concedido créditos anteriores a la firma solicitante, ésta debe haber cancelado por lo menos el 50% de los préstamos vigentes en la fecha de la nueva solicitud.

Los beneficiarios de los créditos del FFI deben cumplir en general con los aumentos de producción, de consumo de materias primas y de personal prometidos en el plan de inversiones. Deben incrementar anualmente durante la vigencia del préstamo, el patrimonio neto de la firma en un monto igual a la relación préstamo/plazo. Al calcular dicho incremento deben excluirse las valorizaciones.

Líneas de Crédito para Exportaciones

ACTIVIDADES FINANCIABLES

- Prefinanciación de Exportaciones:
 - a. Estudios de preinversión
 - b. Compra de maquinaria y equipo
 - c. Construcción y montaje de instalaciones
 - d. Capital de trabajo para producción. Se consideran aquí las compras de materias primas de productos semimanufacturados o terminados; pago de fletes; pago de energía y demás costos requeridos para la colocación de los productos en el exterior.
- Financiación de operaciones de post-embarque, descuento de letras y otros documentos representativos de créditos en moneda extranjera que concedan los exportadores a compradores del exterior.
- Financiación de situaciones excepcionales de carácter transitorio.
- Financiación de servicios y proyectos complementarios que permitan desarrollar y regularizar el envío de mercancías al exterior. Se incluyen aquí la adquisición y de equipos de transporte y de bodegas nacionales o internacionales.

LINEAS DE CREDITO DISPONIBLES

- Corporación Andina de Fomento (CAF) / Banco de la República.
- CAF / Instituto de Fomento Industrial.
- Fondo para Inversiones Privadas.
- PROEXPO — Recursos Propios — Decreto 2366 de 1974:
 - a. Exportación de bienes.
 - b. Exportación de servicios (Decreto 211 de 1978).
 - c. Post-financiación de las exportaciones a Centroamérica y el Caribe (Resolución 35 de 1978 de PROEXPO).
- Exportación de servicios técnicos (Resolución 38 de 1978 de PROEXPO).

- PROEXPO — Recursos Resolución 59 de 1972 Junta Monetaria ^{1/}.
- Fondo de Prefinanciación de Exportaciones de Café. Recursos bonos cafeteros.
- PROEXPO — Recursos Resolución 39 de 1977 de la Junta Monetaria.
- PROEXPO — Recursos Resolución 42 de 1975 de la Junta Monetaria.

^{1/} Modificadas según resolución 24/79.

1. Corporación Andina de Fomento —CAF—/Banco de la República

El objetivo de esta línea es financiar proyectos que presenten empresas colombianas nacionales, mixtas o extranjeras en proceso de nacionalización de acuerdo a las decisiones 24, 26 y 103 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, dentro del programa de integración económica del Grupo Andino. Específicamente, aquellas dedicadas a la producción de bienes que se ajusten a:

— Los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial ^{1/} que tengan por objeto abastecer el mercado ampliado.

— El Acuerdo de Complementación No. 6 de la ALALC referente a la industria petroquímica.

¹ Dentro del Sector Metalmecánico se financian los proyectos para la producción de los siguientes artículos: pulverizadores, máquinas cultivadoras, cosechadoras; máquinas para llenar, cerrar, etc.; maquinaria de molinería; maquinaria para la industria panadera y del cacao; equipos para fundición; tijeras, navajas, etc.; máquinas de forja, máquinas terminadoras de superficie, máquinas para la industria plástica; bombas centrífugas y tubo-bombas; elementos para el paso de fluidos; aviones; aparatos para odontología; instrumental médico quirúrgico; compresores herméticos y abiertos para refrigeración; máquinas de limpiar en seco, máquinas de coser; telares manuales, juguetes; máquinas para fabricar calzado y otras manufacturas de cuero.

Dentro del sector Petroquímico se financian:

Posición

Nabalalc

28.03.0.01 Negro de humo

28.01.2.99 Tetrámetro de Propileno

29.15.2.01 Acido Tereftálico

29.15.2.99 Dimetil Tereftalo

29.35.8.01 Caprolactama

39.02.2.07 Poliacrilionitrilo

56.01.1.03 Fibras acrílicas discontinuas, sin cardar, sin peinar ni tener otra operación preparatoria de hilado.

50.04.1.03 Tops de fibras acrílicas.

— El Programa de Liberación Automática ^{2/}. En este caso, se requiere que la empresa exporte a países del Grupo Andino no menos de un 20% del valor de las ventas del producto o línea de producción objeto del proyecto.

Mediante esta línea se financian tres procesos de la actividad exportadora:

— Proyectos de preinversión: incluye la realización de estudios de identificación de oportunidades de inversión, prefactibilidad y factibilidad.

— Ejecución de proyectos de integración: consiste en la creación de nuevas empresas productivas y ampliación o modernización de las existentes.

— Capital de trabajo permanente: financia los rubros de activos corrientes necesarios para aumentar la producción de empresas que se encuentren operando o en proceso de entrar en operación.

CONDICIONES FINANCIERAS

(en moneda nacional)

	Preinversión Hasta	Ejecución Hasta	Capital de trabajo Hasta
Plazo máximo	6 años	15 años	3 años
Período máximo de gracia	2 años	*	*
Monto mínimo (US\$)	25.000	100.000	100.000
Intereses p.a.	20%	24%	24%

* A juicio del Banco de la República.

Otros requisitos

La CAF financia hasta un 70% del valor de cada proyecto. Los intereses se pagan anticipados. Amortización semestral. El beneficiario adquiere una obligación en pesos y el Banco de la República asume el riesgo cambiario.

² Estos productos son los no comprendidos en las siguientes listas:
a) Productos de la lista común de ALALC, señalada en el artículo 4 del Tratado de Montevideo.
b) Productos que sean objeto de Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial.
c) Productos que no se producen en ningún país del Grupo Andino.

2. Corporación andina de Fomento—CAF—/Instituto de Fomento Industrial

Las operaciones con acceso a esta línea de crédito son básicamente las mismas que pueden utilizar la línea de crédito CAF — Banco de la República. (Pág. 156).

La línea CAF-IFI financia proyectos de integración presentados por firmas colombianas dedicadas a producir artículos incluidos en los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial y en el Programa de liberación automática.

Al igual que la línea anterior, mediante esta línea se financian los estudios de preinversión, la ejecución del proyecto y el capital de trabajo requerido para la producción.

CONDICIONES FINANCIERAS (en US dólares)

	Preinversión Hasta	Ejecución Hasta	Capital de trabajo Hasta
Plazo	6 años	15 años	3 años
Interés p.a. ^{1/}	7 ^o /o	10 ^o /o	11 ^o /o
Monto mínimo	US\$25.000	US\$100.000	US\$100.000

¹ Tasa de interés en dólares.

3. Fondo para Inversiones Privadas —FIP—

El Fondo para Inversiones Privadas es una entidad destinada a financiar proyectos de desarrollo a mediano y largo plazo del sector privado. Dentro del sector exportador se financian principalmente la adquisición de bienes de capital (maquinaria y equipo nacional o extranjero) de empresas nuevas o existentes dedicadas a las industrias de transformación, minera y hotelera para el turismo internacional. Además se financia el capital de trabajo hasta por el 25^o/o del crédito otorgado para la adquisición de activos fijos. Así mismo, se financia con recursos del FIP el pago de ciertos estudios técnicos necesarios para integrar proyectos de inversión en forma adecuada.

El orden de prelación en la asignación de los créditos del FIP es el siguiente: Diversificación y Fomento de Exportaciones, sustitución de importaciones, solución de estrecheces en la producción, planes de integración fronteriza e industria hotelera de turismo internacional.

Las fuentes de los recursos del FIP provienen de la contrapartida en moneda nacional de créditos del exterior y de los recursos en divisas provenientes de líneas especiales en moneda extranjera concedidas por organismos internacionales o gobiernos extranjeros ^{1/}.

^{1/} En la actualidad el FIP obtiene sus recursos en moneda extranjera de la KFW (kreditanstalt für Wiederaufbau — Frankfurt), una Corporación Alemana de derecho público, la cual otorga financiación a empresas importadoras que participen en programas de infraestructura en países en vía de desarrollo.

CONDICIONES FINANCIERAS

(en moneda nacional)

Plazo máximo	10 años con opción de solicitud de período de gracia.
Porcentaje financiable del valor del proyecto	80% ^{1/}
Intereses p.a.	Dependen del plazo y de la localización de la empresa en la siguiente forma:

Plazo	Ciudades con menos de 900 mil habitantes	Ciudades con más de 900 mil habitantes y sus zonas de influencia ^{2/}
Hasta 5 años	19.0%	21.5%
Hasta 6 años	19.5	22.0
Hasta 7 años	20.0	22.5
Hasta 8 años	20.5	23.0
Hasta 9 años	21.0	23.5
Hasta 10 años	21.5	24.0

¹ Siempre y cuando la financiación no supere el 50% del patrimonio neto de la empresa. Para el efecto, se entiende por patrimonio neto el activo bruto total menos las deudas, las depreciaciones, las reservas que no sean de carácter legal obligatorio y las utilidades no repartidas. Estas dos últimas partidas podrán formar parte del patrimonio neto si el prestatario se compromete a no disminuir durante su vigencia del préstamo el monto del patrimonio neto que así resulte.

² Bogotá, D.E. La Sabana de Bogotá (Fúquene, Gachetá, Lenguazaque, Villapinzón, Úbaté, Cucunubá, Chocontá, Sutatausa, Suesca, Tausa, Nemocón, Sesquilé, Cogua, Gachancipá, Zipaquirá, Tocancipá, Guatativa, Subachoque, Tabío, Cajicá, Sopó, Guasca, Tenjo, Chía, La Calera, Facatativá, Zipacón, Madrid, Funza, Bojacá, Mosquera, Soacha y Sibaté). Medellín. El Valle de Aburrá (Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, Envigado, La Estrella, Sabaneta y Caldas). Cali. Vijes, Yumbo, Jamundí, Candelaria, Florida, Pradera, Palmira y Cerrito.

4. PROEXPO

—Recursos propios—

El Fondo de Promoción de Exportaciones está facultado para otorgar préstamos con los recursos propios provenientes del Decreto-Ley 2366 de 1974 ^{1/} y demás normas concordantes.

A) EXPORTACION DE BIENES

Los beneficiarios de esta línea de crédito son las personas naturales o jurídicas dedicadas a producir, almacenar, transportar, comercializar o vender mercancías con destino a la exportación, excepto café, petróleo y sus derivados, y flores ^{2/}.

Las operaciones financiables son las siguientes:

- La adquisición de activos fijos tales como la compra de maquinaria y equipo, la construcción y montaje de instalaciones y las necesidades de capital de trabajo.
- La adquisición de equipos de transporte o la instalación de bodegas nacionales o internacionales.
- Empresas exportadoras que se vean gravemente afectadas por factores internos o por situaciones coyunturales del mercado externo.

Los criterios para la aprobación de los créditos, según el artículo 3o. del Decreto 2366 se presentan a continuación:

¹ En el artículo 6o. de este decreto se establece un impuesto del 5% valor CIF de las importaciones, a partir del 1o. de octubre de 1975 con destino a PROEXPO. Anteriormente, dicho impuesto había sido fijado en 1-1/2%, por medio del Artículo 229 del Decreto 444 de 1967.

² Los cultivos de claveles y pompones.

- Contribución al empleo de mano de obra nacional.
- Costos de producción y de exportación.
- Situación de los mercados externos.
- Eficiencia en los campos de transporte y comercialización.
- Importancia de los insumos nacionales incorporados en los productos de exportación.
- Participación de las exportaciones en la producción total de la empresa.
- Incremento de las exportaciones de la respectiva empresa, con relación a los cinco años anteriores.
- Carácter de nueva empresa, empresa en ensanche o empresa existente.
- Efectos sobre distribución del ingreso.

CONDICIONES FINANCIERAS
(en moneda nacional)

	Capital de Trabajo	Maquinaria y equipo nacional o importado, pago de estudios técnicos, equipos de transporte, instalación de bodegas, situaciones coyunturales.
Plazo	Hasta 2 años	Hasta 5 años
Intereses p.a.	17 ^o /o máximo	17 ^o /o máximo
Porcentaje financiable del valor del proyecto	90 ^o /o	90 ^o /o

Otros requisitos

El valor de estos préstamos a favor de una misma empresa no podrá exceder normalmente la suma de \$40 millones. Sólo en casos especiales la Junta Directiva podrá otorgar créditos por un mayor valor.

No se conceden préstamos para adquisición de terrenos.

B) EXPORTACION DE SERVICIOS

(Decreto 2366 de 1974 y Decreto 211 de 1978)

Esta línea es una ampliación del Decreto 2366 de 1974 y está destinada al fomento de la exportación de servicios a través del desarrollo de planes y proyectos en el sector turístico.

Con cargo a esta línea se podrá financiar la construcción, dotación y mejora de hoteles, apartahoteles, restaurantes y otros desarrollos turísticos de infraestructura que permitan aumentar y/o mejorar la capacidad de alojamiento, ofrecer servicios de gastronomía y transporte turístico.

Los parámetros para el otorgamiento de créditos son:

- Generación de divisas, la cual se deberá demostrar a través de la presentación de los respectivos certificados de reintegro expedidos por el Banco de la República.
- Generación de empleo en proporciones adecuadas para proyectos de este tipo.
- Ubicación geográfica adecuada de acuerdo a los conceptos de la Corporación Nacional de Turismo.
- Beneficio social para la ciudad y la región donde se va a desarrollar el proyecto.
- Contribución al desarrollo económico y social de la respectiva región.

PROEXPO también podrá estudiar créditos para la exportación de servicios, de proyectos distintos a los anteriores, con la autorización de la Junta Directiva.

CONDICIONES FINANCIERAS

(en moneda nacional)

Plazo	Hasta 8 meses
Período de gracia	máximo 3 años
Tasa de interés p.a.	18 ^o /o hasta 5 años 20 ^o /o para más de 5 años

Otros requisitos

La aprobación de estos créditos se hará de acuerdo a las disponibilidades de recursos propios del Fondo, atendiendo de manera prioritaria el otorgamiento de créditos destinados al fomento de exportaciones de bienes.

C) POST-FINANCIACION DE EXPORTACIONES A CENTROAMERICA Y EL CARIBE (Resolución 35 de 1978 de la Junta Directiva del Fondo de Promoción de Exportaciones).

Los recursos de esta línea están destinados a post-financiar las exportaciones de bienes colombianos a los países de Centroamérica y el Caribe. El objeto de esta línea es suplir de financiación mediante un descuento sobre las aceptaciones o letras emitidas a favor del exportador, práctica que en estos países no opera adecuadamente.

CONDICIONES FINANCIERAS

Plazo	Máximo 1 año
Interés p.a.	10 ^o /o
Monto de la financiación	Hasta 75 ^o /o del valor del crédito que el exportador colombiano otorgue al comprador en el exterior.

Otros requisitos

El crédito otorgado por el exportador colombiano al comprador en el exterior debe estar debidamente garantizado por una póliza de seguros que ampare el crédito a la exportación contra riesgos comerciales, políticos y extraordinarios. Este crédito no puede tener un plazo superior a un año y debe estar demostrado mediante una letra y otro documento.

La garantía bancaria debe estar a satisfacción de PROEXPO.

D) EXPORTACIONES DE SERVICIOS TECNICOS

(Resolución 38 de 1978).

Mediante esta línea se otorga financiamiento en moneda nacional para la exportación de servicios técnicos en lo relacionado con la Ingeniería Civil. Se concede a empresas o personas nacionales que obtengan contratos para la construcción de obras de infraestructura y prestación de servicios de Ingeniería Civil o interventorías de obras de Ingeniería Civil en el exterior.

CONDICIONES FINANCIERAS

(en moneda nacional)

	Hay anticipo en el contrato	No hay anticipo en el contrato
Plazo	6 meses ¹	Duración del trabajo
Interés	10 ^o /o	10 ^o /o
Porcentaje financiable del valor del contrato	25 ^o /o	35 ^o /o

¹ Prorrogable a juicio de la Junta Directiva del Fondo.

E) PEQUEÑOS Y MEDIANOS EXPORTADORES

(Resolución 002 de 1979 de Proexpo).

Son beneficiarios de esta línea de crédito las personas naturales o jurídicas cuyas exportaciones anuales no sobrepasen el límite de US\$85.000 y sus activos no superen los \$10 millones. El cupo total asignado por Proexpo es de \$100 millones.

Se pueden financiar por medio de esta línea las necesidades de capital de trabajo, entre éstas se consideran actividades tales como compra de materias primas y de productos semimanufacturados y terminados, pago de salarios, fletes y otros costos necesarios para colocar las mercancías en posibilidad de ser exportadas. Se excluye la utilización del crédito para cancelar pasivos.

Otros requisitos:

Las mercancías deben destinarse exclusivamente a la exportación y deben ser diferentes de café, petróleo y sus derivados.

La actividad objeto de crédito no puede quedar doblemente financiada con el crédito solicitado.

El plazo máximo para la realización de los procesos de preparación, almacenamiento y venta del producto financiable es de seis meses (Res. 59/72), prorrogables por parte de los bancos y las corporaciones financieras según cada caso.

Condiciones financieras:

Porcentaje financiable: 80^o/o

Tasa de interés: 17^o/o

Porcentaje redescuento: 95^o/o

Tasa de redescuento: 14^o/o

5. PROEXPO

Recursos Resolución 59 de 1972, J.M.

Mediante esta línea de crédito el Fondo de Promoción de Exportaciones otorga créditos en moneda nacional, a las empresas que tengan necesidades de capital de trabajo y estén dedicadas a producir, almacenar o vender artículos destinados a la exportación, excluyendo el azúcar, el café, el petróleo y sus derivados.

CONDICIONES FINANCIERAS

(en moneda nacional)

Plazo:	6 meses y hasta 1 año para productos agrícolas de exportación cuyo proceso de producción supere los seis meses.
Intereses p.a.	17% máximo
Monto financiable del valor del proyecto:	80%

Otros requisitos

Los préstamos se otorgan siempre y cuando se produzca doble financiación de la actividad que es objeto del préstamo.

No se otorgan préstamos para cancelación de pasivos.

Los intermediarios financieros podrán conceder prórroga para esta clase de operaciones hasta por seis meses, para lo cual el exportador deberá presentar y justificar su petición.

6. PROEXPO

Recursos Resolución 39 de 1977, J.M.

Esta línea de crédito estará disponible a partir del 15 de junio de 1979. Mediante esta línea el Fondo de Promoción de Exportaciones descuenta las letras u otros documentos representativos de los créditos que conceden los exportadores colombianos a los importadores del exterior por concepto de la venta de bienes de capital y de aquellos bienes y servicios vinculados.

CONDICIONES FINANCIERAS (en US dólares)

Plazo:	10 años
Intereses p.a.	4 ^o /o para los créditos con plazo hasta de 5 años. 6 ^o /o para las operaciones con plazo superior.
Porcentaje del valor del crédito financiable:	100 ^o /o

Otros requisitos

Las letras o documentos a descontar deberán estar debidamente avalados por un banco del exterior de primera categoría y originados en una carta de crédito documentaria e irrevocable y deben corresponder a una exportación ya perfeccionada.

7. PROEXPO

Recursos Resolución 42 de 1975, J.M.

El objetivo de esta línea de crédito es descontar las letras y demás documentos representativos de créditos en moneda extranjera otorgados por los exportadores del país a importadores del exterior.

CONDICIONES FINANCIERAS (en US dólares)

Plazo máximo:	3 años para bienes de capital 6 meses para los demás bienes
Intereses p.a.	4 ^o /o para préstamos a plazos superiores a seis meses 2 ^o /o para préstamos a seis meses
Porcentaje financiable del valor del crédito	100 ^o /o

8. Fondo de Prefinanciación de Exportaciones de Café

Recursos Bonos Cafeteros

El 80% de los recursos generados por la colocación de Bonos Cafeteros se destina a financiar las necesidades de capital de trabajo del sector exportador de café.

CONDICIONES FINANCIERAS

(en moneda nacional)

Plazo:	Hasta 60 días improrrogables
Intereses p.a.:	27%
Porcentaje financiable del valor del proyecto:	100%

Otros requisitos

Los exportadores de café que soliciten préstamos por esta línea deberán estar registrados en la Federación Nacional de Cafeteros.

Las solicitudes se presentan a los intermediarios financieros. El préstamo se tramita como cualquier préstamo de cartera ordinaria.

ANEXOS

ANEXO No. 1

INFORMACION BASICA QUE DEBE ACOMPAÑAR LAS SOLICITUDES DE CREDITO DEL FIP, FFI, FONDO CAFETERO PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y CAF.

Para la utilización de las diversas líneas de crédito disponibles para exportadores e importadores, éstos deberán elaborar un estudio que ha de acompañar a la solicitud de crédito. En términos generales, dicho estudio debe contemplar los siguientes aspectos:^{1/}

1. Descripción general actual e histórica de la organización administrativa de la empresa.
2. Descripción de la organización y dirección del proyecto; su justificación; el valor total del plan de inversión, las fuentes de financiación y destino. Detallar valores de los diversos activos fijos; detallar separadamente los gastos en moneda nacional y en dólares del plan total de inversión; cronograma de inversión y calendario de desembolsos; origen de los recursos propios y de los créditos externos e internos programados y sus condiciones financieras.
3. Estudio de mercado y proyección de ventas.
4. Consumo, costos, accesibilidad y demás características de las materias primas utilizadas.
5. Aspectos Técnicos del Proyecto.
Descripción del proceso de producción; de los equipos relacionados con el proyecto separando aquellos para los cuales se solicita financiación, y los criterios de selección de éstos; anexo de fotocopias de las cotizaciones de los vendedores de la maquinaria y de los presupuestos de obras civiles, montaje e instalaciones con sus bases de estimación; fecha de solicitud de la licencia de importación cuando sea el caso; justificación de la localización; efectos de contaminación ambiental que ocasionará la operación del proyecto, etc.
6. Producción.
Producción anual (volumen y costo); capacidad instalada (actual y futura); turnos diarios de trabajo; número y valor de la nómina (actual y futura); etc.
7. Información Financiera.
Diligenciar formularios de información sobre balances, estados de pérdidas y ganancias (actuales y proyectados) y presupuestos de caja proyectados.

¹ Guías más detalladas acerca de la información requerida para la obtención de crédito por las diversas líneas, se encuentran disponibles en los bancos y corporaciones financieras.

ANEXO No. 2

GUIA DE LOS ASPECTOS QUE DEBE CUBRIR EL ESTUDIO QUE ACOMPAÑE LAS SOLICITUDES DE PRESTAMOS DE PROEXPO

1. Reseña Histórica de la empresa, acompañando fotocopias de escrituras de constitución y modificaciones.
2. Descripción del proceso técnico de producción, indicando el tiempo empleado en cada etapa.
3. Objeto y justificación del proyecto.
4. Costo y financiación del proyecto.
5. Cronograma de ejecución y calendario de desembolso del proyecto.
6. Crédito y plazo solicitado.
7. Materia prima utilizada - nombre - cantidad - procedencia y valor anual, de los tres últimos años y proyección para el período solicitado del crédito.
8. Costos de producción, detallando los principales renglones, en los 3 últimos años y proyección para el período solicitado del crédito.
9. Producción y ventas - unidades y valor anual. Distribución en unidades por mercado interno y externo, de los 3 últimos años y proyección para el período del proyecto.
10. Mano de obra - actual y futura.
11. Detalle específico del ensanche, en concordancia con el punto No. 4.
12. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias a Diciembre 31, de los 3 últimos años, debidamente firmados por el Gerente General y Revisor o Contador.
13. Flujo de fondos para el período de la proyección.
14. Dependiendo del tipo de inversión, adjuntar fotocopias de catálogo y cotización de la maquinaria y equipo, así como presupuesto de la construcción.

ANEXO No. 3

**CONDICIONES PARA LOS BANCOS COMERCIALES Y CORPORACIONES
FINANCIERAS DE LOS CREDITOS CON ACCESO A REDESCUENTO EN LOS
FONDOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA**

LINEA DE CREDITO	PORCENTAJE DE REDESCUENTO ANUAL Puntos por debajo de la tasa de interés cargada al beneficiario:	MARGEN DE REDESCUENTO %
1. Corporación Andina de Fomento / Banco de la República.	3 puntos para préstamo para capital de trabajo y ejecución en ciudades de más de 900.000 habitantes. 4 puntos para los demás.	100
2. Fondo para Inversiones Privadas.	3 puntos.	100
3. PROEXPO. Recursos Propios.	3 puntos.	Entre el 60 y 90% ^{1/}
4. PROEXPO. Recursos Resolución 59 de 1972 J.M.	3 puntos.	90
5. Fondo de Prefinanciación de Exportaciones de café. Recursos bonos cafeteros.	2 puntos. ^{2/}	100
6. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. BIRF. Séptima Línea de Crédito.	2.75 puntos para los créditos en moneda extranjera. 3 a 4 puntos para los créditos en moneda nacional.	100
7. BIRF. Agroindustria 1357 CO.	4 puntos para ciudades de menos de 900.000 habitantes. 3 puntos para ciudades de más de 900.000 habitantes.	80% en ciudades de más de 900.000 habitantes. 85% en las demás ciudades.
8. Banco Interamericano de Desarrollo BID.	2.5 a 3 puntos para los créditos en moneda extranjera. 3 a 4 puntos para los créditos en moneda nacional.	100
9. Banco de la República, Recursos Res. 75 de 1973 J. M. (En m/e).	4 puntos.	100

10. Fondo Financiero Industrial.	3 puntos en ciudades grandes. 4 puntos en otras ciudades.	65 ^o /o en ciudades grandes. ^{3/} 80 ^o /o en otras ciudades.
----------------------------------	--	--

- ¹ El 10^o/o es aportado por los bancos comerciales con recursos de un punto del encaje y por las corporaciones financieras con recursos propios.
- ² Estos préstamos se redescuentan en la Federación Nacional de Cafeteros.
- ³ Bogotá, Medellín y Cali sus zonas de influencia.

ANEXO No. 4

INDICACIONES PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES
DE CREDITO DE LA LINEA BIRF 1357-CO

Los siguientes ejemplos pueden orientar a los usuarios de los créditos para la financiación de proyectos agroindustriales a que se refiere la línea de crédito BIRF 1357-CO.^{1/}

a. Transformación hasta la segunda etapa

En productos textiles de origen vegetal o animal, se financiará hasta la hilandería y/o procesamiento de maderas (2a. etapa), hasta producción de pulpas, chapas, láminas, etc.

En productos textiles de origen vegetal o animal, se financiará hasta la hilandería.

En productos animales alimenticios: los mataderos, frigoríficos y el tratamiento de carnes, pescados, mariscos y otros productos similares.

b. Plan Nacional de Alimentación y Nutrición

Procesamiento de leche y sus derivados.

Producción de harinas precocidas y compuestos.

Producción de pastas alimenticias y panadería a base de harinas mezcladas con trigo, maíz, arroz, soya, etc., de alto valor nutricional.

Producción de proteínas vegetales texturizadas, etc.

Detalles adicionales podrán ser consultados en el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición.

c. Procesamiento de subproductos

Procesamiento de cueros, huesos, sebos, etc.

Procesamiento de semillas vegetales, para producción de aceites.

Procesamiento de tortas y otros subproductos vegetales para la elaboración de alimentos para animales, etc.

¹ Tomado de la Circular Reglamentaria No. 187 de agosto de 1977 del Departamento de Crédito de Fomento del Banco de la República.